



[S U M A R I O]

II AUTORIDADES Y PERSONAL

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Hacienda y Administración Pública

Funcionarios de Administración Local. Resolución de 25 de agosto de 2014, de la Dirección General de Administración Local, Justicia e Interior, por la que se efectúa formalización definitiva de adjudicaciones del concurso ordinario de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura26956

III OTRAS RESOLUCIONES

Presidencia de la Junta

Juegos Deportivos Extremeños. Juegos Extremeños del Deporte Especial. Resolución de 27 de agosto de 2014, de la Dirección General de Deportes, por la que se establecen las pautas por las que han de regirse los Juegos Deportivos Extremeños - Factoría Olímpica -, en su trigésima tercera edición, y los Juegos Extremeños del Deporte Especial, en su trigésima primera edición, en la Comunidad Autónoma de Extremadura durante la temporada 2014-201526960



Consejería de Hacienda y Administración Pública

Acuerdo para el Empleo y la Protección Social Agrarios. Resolución de 26 de agosto de 2014, del Consejero, por la que se conceden ayudas económicas a las corporaciones locales para obras del AEPSA26979

Consejería de Educación y Cultura

Educación. Ayudas. Resolución de 21 de agosto de 2014, de la Consejera, por la que se resuelve la concesión de ayudas para la dotación de libros de texto a centros privados concertados que impartan enseñanzas de Educación Primaria, de Educación Secundaria Obligatoria y de Educación Especial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el curso 2014/201526982

Centros docentes privados. Resolución de 29 de agosto de 2014, de la Secretaría General de Educación, por la que se publica la parte dispositiva de la Resolución de 27 de agosto de 2014, de la Consejera, por la que se concede autorización administrativa de apertura y funcionamiento del centro docente privado de Enseñanzas Deportivas de Régimen Especial "Aos-sa Extremadura Cáceres, SL" en Cáceres26985

Consejería de Empleo, Mujer y Políticas Sociales

Cooperación para el Desarrollo. Subvenciones. Corrección de errores de la Resolución de 27 de agosto de 2014, de la Dirección de la Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por la que se declara aprobada la lista definitiva de admitidos y excluidos para participar en la convocatoria para proyectos de educación para el desarrollo correspondiente al año 201426988

Servicio Extremeño de Salud

Sentencias. Ejecución. Resolución de 22 de agosto de 2014, de la Gerencia de las Áreas de Salud de Badajoz y Llerena-Zafra, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 71/2014, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Badajoz en el procedimiento abreviado n.º 114/201426990

V**ANUNCIOS**

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

Notificaciones. Anuncio de 18 de agosto de 2014 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º AAU 14/068, en materia de medidas tributarias de impulso a la actividad económica en Extremadura26991

Notificaciones. Anuncio de 18 de agosto de 2014 sobre notificación de requerimiento de subsanación en expedientes de solicitud de inscripción en el Registro de eficiencia energética de edificios.....26991



Vías pecuarias. Anuncio de 18 de agosto de 2014 sobre ampliación del plazo para resolver expedientes de amojonamiento de vías pecuarias, a su paso por términos municipales de la provincia de Badajoz**26995**

Vías pecuarias. Anuncio de 18 de agosto de 2014 sobre ampliación del plazo para resolver expedientes de deslinde de vías pecuarias, a su paso por términos municipales de la provincia de Badajoz**26996**

Vías pecuarias. Anuncio de 20 de agosto de 2014 sobre exposición pública del proyecto de amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Vereda de Don Benito a Villanueva de la Serena", en el término municipal de Villanueva de la Serena.....**26997**

Vías pecuarias. Anuncio de 20 de agosto de 2014 sobre exposición pública del proyecto de amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Vereda de Castuera o Senda del Rey", en el término municipal de Magacela**26997**

Vías pecuarias. Anuncio de 20 de agosto de 2014 sobre exposición pública del proyecto de amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Vereda de la Senda del Rey o del Camino de Don Benito", en el término municipal de Campanario**26998**

Vías pecuarias. Anuncio de 20 de agosto de 2014 sobre exposición pública del proyecto de amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Vereda de la Senda del Rey o del Camino de Don Benito", en los términos municipales de Quintana de la Serena y Campanario.....**26998**

Vías pecuarias. Anuncio de 20 de agosto de 2014 sobre exposición pública del proyecto de amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Vereda de Don Benito a Villanueva de la Serena", en el término municipal de Don Benito**26999**

Vías pecuarias. Anuncio de 20 de agosto de 2014 sobre exposición pública del proyecto de amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Vereda del Camino de Don Benito", en el término municipal de Castuera.....**26999**

Vías pecuarias. Anuncio de 20 de agosto de 2014 sobre exposición pública del proyecto de amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Vereda del Camino de Castuera o Senda del Rey", en el término municipal de La Haba**27000**

Vías pecuarias. Anuncio de 20 de agosto de 2014 sobre exposición pública del proyecto de amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Vereda de la Senda del Rey o del Camino de Don Benito", en el término municipal de Quintana de la Serena**27000**

Consejería de Empleo, Mujer y Políticas Sociales

Contratación. Resolución de 25 de agosto de 2014, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del "Servicio de 24 plazas en hogares de inserción sociolaboral, destinadas a menores/jóvenes que se encuentren cumpliendo medidas judiciales dictadas por los Juzgados de Menores, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura". Expte.: SV-14.012**27001**



Contratación. Anuncio de 2 de septiembre de 2014 por el que se efectúa corrección de errores al Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación del "Servicio para la ejecución de medidas judiciales, de menores infractores, dictadas por los Juzgados de Menores, para el desarrollo en medio abierto dentro del ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por lotes". Expte.: 14P0241CA001**27003**

Servicio Extremeño de Salud

Contratación. Anuncio de 27 de agosto de 2014 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación de "Finalización de las obras de construcción del Centro de Salud Mérida-Norte". Expte: CO/99/1114047037/14/PA**27004**



II AUTORIDADES Y PERSONAL

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 25 de agosto de 2014, de la Dirección General de Administración Local, Justicia e Interior, por la que se efectúa formalización definitiva de adjudicaciones del concurso ordinario de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2014061745)

El artículo 92.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración local, establece la atribución de competencias que corresponde al Estado en materia de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, encomendándole en su apartado sexto la regulación de las especialidades correspondientes a las formas de provisión de puestos reservados a funcionarios de habilitación nacional, siendo el concurso, en todo caso, el sistema normal de provisión de puestos de trabajo y correspondiendo a las respectivas Corporaciones Locales con puestos vacantes aprobar las bases del concurso ordinario, de acuerdo con el modelo de convocatoria y bases comunes que se aprueben por real decreto, y se efectuarán las convocatorias, remitiéndolas a la correspondiente Comunidad Autónoma para su publicación simultánea en los diarios oficiales.

La disposición transitoria séptima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, mantiene vigente la normativa reglamentaria referida a los funcionarios de habilitación nacional en tanto no entre en vigor el reglamento previsto en el artículo 92.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en todo aquello que no se oponga a lo dispuesto en dicha ley. Asimismo, determina que los procedimientos administrativos referidos a funcionarios de Administración Local con habilitación nacional iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de dicha ley continuarán su tramitación y se resolverán de acuerdo con la normativa vigente en el momento de su iniciación.

Así, la Secretaría de Estado del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en nota explicativa sobre la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de fecha 4 de marzo de 2014, ha señalado respecto al régimen del concurso ordinario que, en ausencia de desarrollo reglamentario para la determinación de los méritos de valoración con arreglo a los porcentajes asignados a cada Administración en el artículo 92.bis, y, habiéndose iniciado por algunas entidades locales el procedimiento del concurso ordinario correspondiente al ejercicio 2014 antes del día 31 de diciembre de 2013, debe aplicarse a todas las convocatorias de concurso ordinario la normativa anterior a la Ley 27/2013; normativa que responde básicamente a lo establecido en el apartado 5 de la disposición adicional segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y en el Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.



Los Presidentes de las entidades locales con puestos incluidos en el concurso ordinario de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, cuyas bases y convocatorias específicas fueron publicadas por Resolución de esta Dirección General, de fecha 19 de junio de 2014, en el Diario Oficial de Extremadura número 123, de 27 de junio, han remitido en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición adicional segunda, apartado 5.1 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, así como en el artículo 22.1 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, las resoluciones de adjudicación correspondientes.

Tras el preceptivo estudio y coordinación de dichas resoluciones, según dispone el artículo 22.2 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, al objeto de evitar posibles adjudicaciones múltiples a favor de un mismo concursante o nombramientos simultáneos en más de una entidad local, esta Dirección General, en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto 138/2014, de 1 de julio (DOE n.º 127, de 3 de julio) por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública,

RESUELVE:

Primero. Formalizar, en los términos contemplados en el Anexo de la presente Resolución, los nombramientos definitivos de los concursantes en los puestos adjudicados, de acuerdo con las resoluciones de las respectivas entidades locales.

Segundo. Efectuar la asignación final de puestos a los concursantes que hubieran obtenido más de una adjudicación, atendiendo a su orden de preferencia.

Tercero. Declarar desiertos los restantes puestos convocados y no relacionados en el Anexo de la presente Resolución, que tras la fase de coordinación no han sido adjudicados por las Corporaciones Locales convocantes conforme a la normativa vigente.

Cuarto. El plazo de toma de posesión en los nuevos destinos será de tres días hábiles, si se trata de puestos en la misma localidad, o de un mes, si se trata de primer destino o de puestos de trabajo en localidad distinta.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

El cómputo de plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados.

Por necesidades del servicio, mediante acuerdo de los Presidentes de las Corporaciones en que haya de cesar y tomar posesión el concursante, se podrá diferir el cese y la toma de posesión hasta un máximo de tres meses, debiendo el segundo de ellos dar cuenta del acuerdo a la Dirección General de Administración Local, Justicia e Interior de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Extremadura.



Quinto. Las entidades locales deberán remitir a la Dirección General de Administración Local, Justicia e Interior (Servicio de Administración Local), de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, copia del acta de toma de posesión y cese dentro de los tres días hábiles siguientes a aquél en que se produzcan, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 y 24 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de provisión de puestos reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional.

Sexto. La publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura, servirá de notificación a los interesados, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, los interesados que no sean Administraciones Públicas podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, conforme al artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en los términos de lo dispuesto en los artículos 8 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, conforme al artículo 46.1 de la citada ley. Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde la publicación, bien ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su sede, bien ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Mérida, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previsto en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Los plazos serán contados desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.

Mérida, a 25 de agosto de 2014.

El Director General de Administración Local, Justicia e Interior,
SATURNINO CORCHERO PÉREZ



A N E X O

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

CONCURSO ORDINARIO 2014

Secretaria de clase 3.^a

Badajoz

Ayuntamiento – GRANJA DE TORREHERMOSA

Martín Arenas, Rocío

DNI 75707958

Diputación Provincial de Badajoz - CONSORCIO DE GESTIÓN DE SERVICIOS

MEDIOAMBIENTALES (PROMEDIO)

Díaz Risco, Fernando

DNI 76228242





III OTRAS RESOLUCIONES

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

RESOLUCIÓN de 27 de agosto de 2014, de la Dirección General de Deportes, por la que se establecen las pautas por las que han de regirse los Juegos Deportivos Extremeños - Factoría Olímpica -, en su trigésima tercera edición, y los Juegos Extremeños del Deporte Especial, en su trigésima primera edición, en la Comunidad Autónoma de Extremadura durante la temporada 2014-2015. (2014061765)

El artículo 9.1.46 del Estatuto de Autonomía de Extremadura atribuye a la Junta de Extremadura la competencia exclusiva en materia de "Deporte. Promoción, regulación y planificación de actividades y equipamientos deportivos y otras actividades de ocio".

En el desarrollo de esta competencia se aprobó la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura que contempla como principio rector de la política deportiva de la Comunidad Autónoma de Extremadura la promoción y desarrollo de la actividad física y el deporte en todos los ámbitos educativos y sociales, prestando especial atención al carácter formativo y educativo del deporte en edad escolar.

Según el artículo 5.1.A.2) de la antedicha ley corresponde a los poderes públicos de la Comunidad Autónoma en el ámbito de sus respectivas competencias "promover y fomentar el deporte de base como motor de desarrollo del deporte extremeño en sus distintos niveles". Asimismo, el artículo 30 e) de la referida norma establece que "Corresponde a las Federaciones Deportivas Extremeñas [...]: e) Colaborar con la Consejería de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura (actualmente, Presidencia de la Junta de Extremadura a través de la Dirección General de Deportes) en el desarrollo del deporte escolar [...]".

En este contexto, los Juegos Deportivos Extremeños (JUDEX) aparecen como un instrumento fundamental para el fomento de la práctica deportiva en edad escolar. Los Juegos, cuya concepción, fomento, desarrollo y supervisión compete a la Dirección General de Deportes del gobierno regional, son organizados para cada modalidad deportiva por su respectiva federación autonómica y para su desarrollo es fundamental el concurso de centros educativos, ayuntamientos y entidades deportivas de nuestra Comunidad Autónoma.

La Educación en valores, el aprendizaje de las habilidades y destrezas, el desarrollo integral del individuo y la recreación a través de la competición en el deporte, son las señas de identidad de este programa.

Por su parte, los Juegos Extremeños del Deporte Especial (JEDES) se configuran como una actuación de promoción de las actividades físicas y deportivas para personas con discapacidad en la Comunidad Autónoma de Extremadura, a través de la que se fomenta la convivencia de deportistas con diversidad funcional.



En virtud de ello, en el ejercicio de las competencias que ostento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.1 del Decreto 128/2012, de 6 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Presidencia de la Junta de Extremadura "Bajo la dependencia directa del Presidente, a la Dirección General de Deportes, en el ámbito de las atribuciones previstas en el artículo 59 de la Ley de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, le corresponde el fomento, coordinación y apoyo de la actividad deportiva; así como la promoción del deporte escolar y el impulso de iniciativas institucionales y sociales que favorezcan el ejercicio y disfrute de tal actividad por los ciudadanos",

RESUELVO :

Artículo 1.

Establecer las bases o pautas que han de regir los Juegos Deportivos Extremeños- Factoría Olímpica y los Juegos Extremeños del Deporte Especial en las ediciones correspondientes, para la temporada 2014-2015 a través de la presente resolución y de los anexos que a ella se incorporan.

Artículo 2.

Los órganos competentes para la promoción, coordinación y desarrollo de las competiciones deportivas serán los previstos en el Decreto 78/2008 de 25 de abril por el que se crean los órganos permanentes de ejecución, de los Juegos Deportivos Extremeños- y Juegos Extremeños del Deporte Especial.

Mérida, a 27 de agosto de 2014.

El Director General de Deportes,
ANTONIO PEDRERA LEO

**ANEXO I****BASES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA TRIGÉSIMA TERCERA EDICIÓN DE LOS
JUEGOS DEPORTIVOS EXTREMEÑOS - FACTORÍA OLÍMPICA:****MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN****I) JUDEX – PROADES (Promoción y Ayuda al Deporte Escolar)*****Base Primera: Bases generales de participación.***

El programa JUDEX – PROADES es un programa centrado en el desarrollo educativo de los alumnos que persigue unos hábitos de vida saludable, la participación activa y la recreación deportiva mediante el desarrollo y la práctica de actividades físicas y deportivas promocionadas a través de las federaciones deportivas territoriales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y donde el factor competición puede aparecer como un medio más para mejorar la motivación de los participantes y no como un fin en sí mismo.

El objetivo principal de este programa es el desarrollo de las habilidades y destrezas básicas, así como del resto de los contenidos integrados en el currículo educativo de la etapa escolar, para favorecer un desarrollo integral de nuestros alumnos, utilizando el deporte como una herramienta en favor de la educación física.

Base Segunda: Modalidades deportivas.

Se ofertan las siguientes modalidades deportivas comprendidas en grupos de edad:

FEDERACIONES DEPORTIVAS	MODALIDAD DEPORTIVA	GRUPO DE EDAD
Ajedrez	PROADES AJEDREZ	Primaria
Atletismo	ATLETISMO DIVERTIDO	Primaria
Automovilismo	PROADES AUTOMOVILISMO	Secundaria
Badminton	PROADES BÁDMINTON	Primaria
Baloncesto	BALONCESTO 3X3	Primaria
Balonmano	MINI BALONMANO	Primaria
Deportes en Sillas de Ruedas	BALONCESTO TENIS	Secundaria
Gimnasia	ACROSPORT	Primaria y Secundaria
Orientación	RAID DE AVENTURA	Secundaria
Montaña y Escalada	MONTAÑA Y ESCALADA CARRERAS POR MONTAÑA	Primaria y Secundaria
Padel	PROADES PADEL	Primaria y Secundaria
Tenis	PROADES TENIS	Primaria
Tenis de Mesa	PROADES TENIS DE MESA	Primaria y Secundaria
Voleibol	PEQUE-VOLEY	Primaria

* El desarrollo específico de la normativa JUDEX – PROADES, para cada modalidad deportiva, se proporcionará a través de la Dirección General de Deportes y las Federaciones Deportivas Extremeñas a partir del 30 de Septiembre de 2014 y en la página web www.deportextremadura.gobex.es, así como de la APP para dispositivos móviles.

***Base Tercera: Modalidades de participación.***

El programa contempla dos modalidades de participación según la oferta federativa que se detallará en la normativa específica:

Modalidad 1 "ENCUENTROS ESCOLARES DE CENTROS EDUCATIVOS": El desarrollo de esta modalidad será una convivencia deportiva donde todos los centros inscritos participarán en una actividad de la modalidad deportiva en un lugar sede. En esta modalidad los centros tienen que desplazarse hasta dicha sede.

Modalidad 2 "CONOCE MI DEPORTE": El desarrollo de esta modalidad se realizará en los centros escolares inscritos, siendo la federación correspondiente o un club deportivo en quien delegue, el encargado de desarrollar la actividad en los centros escolares.

Base Cuarta. Centros Escolares Participantes.

Podrán participar todos los centros educativos de Primaria y Secundaria de Extremadura ya sean públicos, privados o concertados hasta llegar al número máximo de participantes que estime la federación deportiva correspondiente, publicado en la normativa del programa.

Se propiciará la participación e inclusión de los alumnos con discapacidad en las competiciones escolares de todas las modalidades, cumpliendo siempre la inscripción en los plazos señalados para cada una de las modalidades deportivas convocadas de forma normalizada.

La participación en el programa se hará como centro escolar, en consecuencia se realizará bajo la cobertura del seguro escolar de cada centro.

Cada centro escolar podrá participar en un máximo de dos modalidades deportivas, a excepción de los Centros Promotores de Actividad Física y Deporte (CENTROS PAFD) que tendrán la posibilidad de hacerlo, en cuantas modalidades deportivas consideren oportuno.

Los CENTROS PAFD reconocidos por la Dirección General de Deportes tendrán preferencia a la hora de inscribirse a las actividades. Para ello se abrirá un plazo de una semana para que dichos centros se inscriban a cuantas actividades consideren. Una vez terminado dicho plazo, todos los centros tendrán igualdad de oportunidades y el criterio de elección será la participación será el orden de inscripción de cada centro educativo en la modalidad deportiva.

Dichas inscripciones se tramitarán a través de la Dirección General de Deportes en coordinación con las Federaciones Deportivas Extremeñas, según el formulario de inscripción que se detallará con la normativa, a partir del 30 de septiembre del presente año en las Federaciones Deportivas Extremeñas y en la página web www.deportextremadura.gobex.es.



II) JUDEX – FACTORÍA OLÍMPICA

Para el desarrollo de las competiciones deportivas escolares en Extremadura, se establecen las presentes Bases Generales de Participación y Competición.

Base primera. Reglas generales de participación.

La primera regla del programa y que debe prevalecer por encima de todas la demás, hace referencia a la Obligación de asumir el compromiso por parte de todos los responsables implicados en la competición con el juego limpio, la deportividad y los valores educativos del deporte entre todos los participantes.

El deporte en edad escolar es una herramienta educativa y se debe utilizar como tal.

Cualquier entidad, delegado, entrenador o deportista que contravenga estas obligaciones, podrá ser sancionado por los diferentes comités de disciplina deportiva integrados en el programa de los Juegos Deportivos Extremeños - Factoría Olímpica.

El programa nace bajo la filosofía del deporte como elemento formativo y educativo. Este concepto está por encima de cualquier otro planteamiento o diseño de la competición de las diferentes federaciones deportivas y debe ser utilizado como nexo de unión entre la competición y el desarrollo integral de los deportistas en edad escolar.

Los reglamentos técnicos de cada federación deberán velar en todo momento por esta concepción, para garantizar estos principios inspiradores, todos los reglamentos técnicos deberán contar con el visto bueno del comité técnico de la Dirección General de Deportes.

Dichos reglamentos técnicos podrán ser adaptados en normativa a las categorías inferiores en las que no exista proyección a Campeonatos de España en edad escolar. En el resto de las categorías en las que exista esta proyección, los reglamentos deberán tener grandes similitudes a las competiciones que se van a desarrollar en los Campeonatos de España de las diferentes modalidades.

Base Segunda. Modalidades Deportivas.

Se convocan las siguientes modalidades deportivas:

DEPORTES INDIVIDUALES: Acuatlón-Triatlón (TRI); Ajedrez (AJ); Atletismo (AT) (Campo a Través y Pista); Bádminton (BA); Ciclismo (C); Gimnasia (G); Hípica (H); Judo (J) y Jiu-jitsu (JJ); Karate (K); Natación (N); Orientación (O); Piragüismo (P); Salvamento y Socorrismo (SyS); Tenis (T); Tenis de Mesa (TM); Montaña y Escalada (ESC) (Senderismo, Escalada y Carreras por Montaña); Padel (PA) y Patinaje (PAT).



DEPORTES INDIVIDUALES								
DEPORTES	CATEGORÍAS						MODALIDADES	
	Prebenjamín	Benjamín	Alevín	Infantil	Cadete	Juvenil	Femenino	Masculino
Acuatlón –Triatlón	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Ajedrez	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Atletismo Campo a través Atl. en Pista	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Bádminton	No	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Ciclismo	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Gimnasia	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Hípica	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Mixta	
Judo – Jiu Jitsu	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Kárate	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Natación	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Orientación	No	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Piragüismo		Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Salvamento-Socorrismo	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Tenis	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Tenis Mesa	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Montaña y Escalada Senderismo Escalada Carreras por montaña	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Pádel	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Patínaje Iniciación. Pasos de Nivel Hockey	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí

* Consultar en la web de cada federación las equivalencias de edad cada categoría.

* La categoría Pre-Benjamín o equivalente, se desarrollará mediante un programa concebido en base al desarrollo de las capacidades y destrezas básicas y través de elementos lúdico-formativos adaptado y en el cual, en ningún momento, la competición sea el elemento base.

DEPORTES COLECTIVOS: Baloncesto (BC); Balonmano (BM); Fútbol (F); Fútbol-Sala (FS); Fútbol 7 (F7); Rugby (RUG); Voleibol (VB) y Voley-playa (VP).

DEPORTES COLECTIVOS								
DEPORTES	CATEGORÍAS					MODALIDADES		
	Benjamín	Alevín	Infantil	Cadete	Juvenil	Femenino	Masculino	Mixto
Baloncesto	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Balonmano	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Voleibol	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Voley-playa	No	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No
Rugby	Sub 12-Rugby Cinta		Sub 18-Rugby 7		Sí	Sí	Sí	Sí
Fútbol 11	No	No	Sí	Sí	No	No	Sí	Sí
Fútbol 8	Femenino Base			No	No	Sí	No	No
Fútbol 7	No	Sí	No	No	No	Sí	Sí	Sí
Fútbol Sala	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí

* La competición mixta se organizará cuando existan suficientes equipos, correctamente inscritos, para formar un grupo Zonal o Interzonal (de 5 a 8 equipos) y siempre dando prioridad a la participación como elemento base del desarrollo de la modalidad deportiva. En caso contrario, podrá reconsiderarse una nueva inscripción o integrarse en un grupo masculino y/o femenino jugando de forma integrada hasta el final de la competición.

* En cada una de las modalidades deportivas se establecerá el número de equipos máximo por modalidad y categoría. En caso de que las solicitudes de participación superen la oferta, el orden de admisión se realizará siguiendo la fecha de inscripción en la federación correspondiente.

***Base tercera. Participación por categorías.***

- Los DEPORTES INDIVIDUALES en función del número de deportistas deberán optar por dos sistemas de organización del programa:

Modelo 1. Agrupando categorías en:

Actividades de menores (Pre-benjamín – Benjamín – Alevín)

Actividades de mayores (Infantil, Cadete y Juvenil)

Modelo 2. Todas las categorías agrupadas (Benjamines – Juveniles) con actividades separadas por categorías de edad.

- Los DEPORTES COLECTIVOS deberán diferenciar en todo caso:

Categorías Benjamines y Alevines: Sistema de Concentraciones - Convivencias o "ligas" locales.

Categorías Infantiles - Cadetes - Juveniles: Sistema de liga zonal, más finales provinciales o regionales.

- * En las categorías benjamines y alevines, se podrá realizar una adaptación de las reglas del juego, para promover y facilitar un mejor acceso al aprendizaje de los participantes en la modalidad deportiva.

Base cuarta. Equipos y Deportistas Participantes.

Podrán participar equipos y deportistas pertenecientes a Centros Escolares, Clubes y Asociaciones Deportivas, Patronatos Deportivos Municipales y otros, inscritos en el Registro de Entidades Deportivas de la Dirección General de Deportes de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que cumplan los requisitos de la convocatoria dentro de los plazos señalados y según acuerdos entre la Dirección General de Deportes y las Federaciones Territoriales Deportivas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En cada modalidad se establecerán un número máximo de equipos participantes.

Todos los deportistas participantes deben tener vecindad administrativa en Extremadura.

Se propiciará la participación y la inclusión de los deportistas con discapacidad en las competiciones deportivas escolares en todas las modalidades, dentro de cada federación deportiva, cumpliendo, en todo caso, la inscripción en los plazos señalados para cada una de las modalidades deportivas convocadas.

Cada deportista en las categorías infantil, cadete y juvenil, podrá participar en dos modalidades en los deportes colectivos y sin limitación en los deportes individuales, sin que pueda ser causa esta opción para condicionar la competición.

En las categorías, benjamín y alevín, en todas las modalidades de deportes colectivos, la inscripción será libre a efecto de enriquecer la participación, posibilitándose la composición de equipos mixtos para que cada Federación Deportiva Extremeña y el Comité Zonal



correspondiente puedan experimentar con modelos que faciliten la coparticipación el aprendizaje y la convivencia.

Serán considerados equipos mixtos en las categorías benjamín, alevín e infantil aquellos cuya composición sea el 50 % de ambos sexos, o lo más aproximado, reflejándose esto en la cancha de juego, donde no deberá existir una descompensación manifiesta en favor de ninguno de ellos (proporción: 3 - 2 / 3 - 3 / 4 - 3).

En caso de modalidades deportivas donde el número de inscripciones de una categoría y/o sexo, sea inferior a 3 deportistas, éstos podrán solicitar al Comité Técnico de los Juegos Deportivos Extremeños, su inclusión en la categoría más afín a sus características, participando, en caso de ser admitida dicha solicitud, en igualdad de condiciones y obligaciones que el resto de los/las competidores/as en todas las fases de la competición.

Base quinta. Olimpiada Escolar.

Las federaciones deportivas adecuarán su calendario de competición de la vigente temporada a la celebración de la IV Olimpiada Escolar de Extremadura, para desarrollar la final JUDEX-FACTORÍA OLÍMPICA de la categoría alevín, según las bases de participación de cada modalidad.

Dichas Olimpiadas Escolares se desarrollarán durante el mes de abril o mayo, en una localidad sede, a designar por la Dirección General de Deportes.

**ANEXO II****BASES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA TRIGÉSIMA PRIMERA EDICIÓN
DE LOS JUEGOS EXTREMEÑOS DEL DEPORTE ESPECIAL:*****Base primera. Bases Generales de Participación.***

Podrán participar en la XXXI Edición de los Juegos Extremeños del Deporte Especial, todos los deportistas inscritos en un club deportivo o entidad de actividad físico-deportiva, que lo deseen, inscrita en el Registro de Entidades Deportivas de la Dirección General de Deportes de la Comunidad Autónoma de Extremadura, independientemente de su pertenencia tanto a federaciones unideportivas como multideportivas, que presten servicio a personas con algún tipo de discapacidad, ya sea intelectual, física y/o parálisis cerebral o sensorial, y que cumplan los requisitos de la convocatoria dentro de los plazos señalados y según acuerdos entre la Dirección General de Deportes y las Federaciones Deportivas Extremeñas de deporte para personas con discapacidad.

Base segunda. Modalidades Deportivas.

Se convocan las siguientes modalidades deportivas y especialidades deportivas:

DEPORTES INDIVIDUALES

Atletismo-Campo a través y pista (AT), Para-ciclismo (C), Natación (N), Slalom (SL), Gimnasia Rítmica (GR), Para-ecuestre (H), Ajedrez (AJ), Damas (D), Tenis De Mesa (TM), Para-triatlón (T), Para-escalada (ESC), Pádel Adaptado (P), Judo Adaptado (J) y Vela Adaptada (V)

* En las modalidades deportivas de Para-ciclismo, Para-ecuestre, Para-triatlón, Para-escalada, Pádel Adaptado, Judo Adaptado, Tenis de Mesa Adaptado y Vela Adaptada, se podrán realizar las inscripciones correspondientes en el plazo señalado por dicha federación, al igual que el resto de participantes, al estar integradas la modalidad en la misma.

DEPORTES COLECTIVOS

Baloncesto (BC), Balonmano (BM), Fútbol-Sala (FS), Boccia (B), Balón-Tiro (BT), Tracción de Cuerda (TC), Petanca (PT), Fútbolín (FB).

Base tercera. Categorías y Edades.

Se establecen las siguientes categorías para la participación, en función de las edades que se señalan y la tipología de la discapacidad:

DEPORTISTAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL

- A. Categoría Escolar. Los nacidos a partir del 1 de enero de 1994.
- B. Categoría Absoluta. Los nacidos entre el 1 de enero de 1966 y el 31 de diciembre de 1993.
- C. Categoría Master 50. Los nacidos hasta el 31 de diciembre de 1965.

**DEPORTISTAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA Y/O PARÁLISIS CEREBRAL.**

El método que utiliza la FEDEXPC para clasificar a los diferentes deportistas, y en los diferentes deportes, es el sistema de clasificación de la CP-ISRA que reconoce que la parálisis cerebral y otro tipo de condiciones resultantes de lesiones cerebrales producen discapacidades de gravedad diversa.

Con este proceso se iguala las condiciones de partida de los atletas ante la competición y se impide las limitaciones de éxitos potenciales debidas al grado de afectación neurológica.

Independientemente de la división que pertenezca el deportista la categoría siempre es competición.

Cambios de Categoría: Se permitirá la inclusión de un deportista de último año de la categoría inferior para completar la inscripción de un equipo de categoría inmediatamente superior.

Base cuarta. Programa Deportivo.

Para el desarrollo de los Juegos se establecen las siguientes especialidades deportivas, categorías y modalidades.

1. JEDES- SALUD

El programa JEDES -Salud es un programa centrado en el desarrollo de hábitos de vida saludable, la participación activa y la recreación deportiva a través de actividades físicas y deportivas donde el factor competición puede aparecer como un medio más para mejorar la motivación de los participantes y no como un fin en sí mismo.

DEPORTES	FEDERACIONES ORGANIZADORAS	MODALIDADES	CATEGORÍAS	SEXOS	DISTRIBUCIÓN
BALONCESTO	FEXDDI	HABILIDADES	-21 / +21	MIXTO	POR EQUIPOS
FÚTBOL SALA	FEXDDI	HABILIDADES	-21 / +21	MIXTO	POR EQUIPOS
GIMNASIA RÍTMICA	FEXDDI	EXHIBICIÓN	+21 / +50	MIXTO	INDIVIDUAL
ATLETISMO	FEXDDI-FEXDPC	PARTICIPACIÓN	-21 / +21 / +50	MASC./FEM.	INDIVIDUAL
NATACIÓN	FEXDDI-FEXDPC	PARTICIPACIÓN	-21 / +21 / +50	MASC./FEM.	INDIVIDUAL
DAMAS	FEXDDI	PARTICIPACIÓN	-21 / +21 / +50	MIXTO	INDIVIDUAL
BALÓN-TIRO	FEXDDI	PARTICIPACIÓN	-21 / +21 / +50 (si presenta certificado médico)	MASC./FEM.	POR EQUIPOS
FUTBOLÍN	FEXDDI	PARTICIPACIÓN	-21 / +21 / +50	MIXTO	POR EQUIPOS
TENIS DE MESA	FEXDDI-FEXDPC	PARTICIPACIÓN	+50	MASC./FEM.	INDIVIDUAL
TRACCIÓN DE CUERDA	FEXDDI	PARTICIPACIÓN	-21 / +21 / +50 (si presenta certificado médico)	MASC./FEM.	POR EQUIPOS
PETANCA	FEXDDI-FEXDPC	PARTICIPACIÓN	+50	MIXTO	POR EQUIPO
CAMPO A TRAVÉS	FEXDDI-FEXDPC	PARTICIPACIÓN	-21 / +21	MASC./FEM.	INDIVIDUAL
BALONMANO	FEXDDI	PARTICIPACIÓN	-21/+21	MIXTO	POR EQUIPOS



2. JEDES - COMPETICIÓN

Está dirigido a aquellos deportistas que posean un nivel de competencia deportiva lo suficientemente alto como para poder practicar el DEPORTE SIN MODIFICACIÓN o ADAPTACIÓN del Reglamento correspondiente.

El programa JEDES- COMPETICIÓN pretende un calendario de actividades para aquellos deportistas, que libremente deciden optar por este modelo deportivo basado en el entrenamiento y la competición.

DEPORTES	FEDERACIONES ORGANIZADORAS	MODALIDADES	CATEGORÍAS	SEXOS	DISTRIBUCIÓN
BALONCESTO	FEXDDI	1ª DIVISIÓN / 2ª DIVISIÓN	+21 / +50 (si presenta certificado médico)	MASC./FEM.	POR EQUIPO
		1ª DIVISIÓN	-21	MASC./FEM.	
FÚTBOL SALA	FEXDDI	1ª DIVISIÓN / 2ª DIVISIÓN	+21/ +50 (si presenta certificado médico)	MASCULINO	POR EQUIPO
		1ª DIVISIÓN	-21	MASCULINO	
GIMNASIA RÍTMICA	FEXDDI	1ª DIVISIÓN / 2ª DIVISIÓN	+21	MIXTO	INDV./ EQUIPO
		1ª DIVISIÓN	-21	MIXTO	
PETANCA	FEXDDI-FEXDPC	1ª DIVISIÓN	+50	MIXTO	POR EQUIPO
	FEXDDI-FEXDPC	1ª DIVISIÓN / 2ª DIVISIÓN	+21	MIXTO	
	FEXDDI-FEXDPC	1ª DIVISIÓN	-21	MIXTO	
ATLETISMO	FEXDDI-FEXDPC	1ª DIVISIÓN	+21 / -21	MASC./FEM.	INDIVIDUAL
NATACIÓN	FEXDDI-FEXDPC	1ª DIVISIÓN	+21 / -21	MASC./FEM.	INDIVIDUAL
TENIS DE MESA	FEXDDI-FEXDPC	1ª DIVISIÓN / 2ª DIVISIÓN	+21	MASC./FEM.	INDIVIDUAL
		1ª DIVISIÓN	-21		
PARACICLISMO	FEXC	COMPETICIÓN	-21	MASC./FEM.	INDIVIDUAL
AJEDREZ	FEXDDI-FEXDPC	1ª DIVISIÓN	+21 / -21 / +50	MASC./FEM.	INDIVIDUAL
CAMPO A TRAVÉS	FEXDDI-FEXDPC	1ª DIVISIÓN	+21 / -21	MASC./FEM.	INDIVIDUAL
BOCCIA	FEXDPC	COMPETICIÓN	SIN LÍMITE	MASC./FEM.	INDV. / EQUIPO
SLALOM	FEXDPC	COMPETICIÓN	SIN LÍMITE	MASC./FEM.	INDIVIDUAL
PARAECUESTRE	FHTEX	COMPETICIÓN	-21	MASC./FEM.	INDIVIDUAL
PÁDEL ADAPTADO	FEXPADEL	COMPETICIÓN	-21	MASC./FEM.	INDIVIDUAL
PARATRIATLÓN	FEXTRI	COMPETICIÓN	-21	MASC./FEM.	INDIVIDUAL
PARAESCALADA	FEXME	COMPETICIÓN	-21	MASC./FEM.	INDIVIDUAL
JUDO ADAPTADO	FEDEXJUDO	COMPETICIÓN	-21	MASC./FEM.	INDIVIDUAL
VELA ADAPTADA	FEXVELA	COMPETICIÓN	-21	MASC./FEM.	INDIVIDUAL

* La modalidad deportiva de Para- Escalada está compuesta por las especialidades de carreras por montaña, escalada y senderismo, todas ellas están adaptadas a las personas con discapacidad.

* Cambio de modalidades: Es obligatorio que el ganador de una modalidad (Competición, 1ª y 2ª División, Participación, Exhibición o Habilidades) debe ascender inmediatamente al nivel superior. Igualmente, es obligatorio que el último de cada modalidad (Competición, 1ª y 2ª División, Participación, Exhibición o Habilidades) descienda al nivel inmediatamente inferior).



3. JEDES - NATURALEZA Y AVENTURA

1. Actividades de Naturaleza y Aventura.

JEDES - NATURALEZA Y AVENTURA es un programa integrado en las competiciones deportivas para personas con discapacidad que está dirigido y adaptado al colectivo.

Se pretende brindar actividades de reto y aventura en el medio natural, ofreciendo numerosas posibilidades para la ocupación activa del tiempo libre y la puesta en marcha de valores educativos y de salud en todos los sectores de población. Para las personas con algún tipo de discapacidad, estas actividades permiten abordar objetivos de forma global, que abarcan múltiples aspectos relacionados con su desarrollo integral: ámbito motor, cognitivo, terapéutico y afectivo y social.

ACTIVIDADES	NÚMERO DE ACTIVIDADES	ACTIVIDADES	TRANSPORTE	MANUTENCIÓN	SEGURO DEPORTIVO	ZONA
1 DÍA	3	Piragüismo Tirolina Bici Montaña Orientación Escalada Escalada en red Senderismo Vela Hnd bikes ...	La Entidad participante	La Entidad participante	Mutualizados	A DETERMINAR
3 DÍAS	2	Piragüismo Tirolina Bici Montaña Orientación Escalada Escalada en red Senderismo Hnd bikes ...	La Entidad participante	Dirección General de Deportes	Mutualizados	

2. Programas de Promoción Deportiva.

Son programas para favorecer la difusión de la práctica deportiva y la promoción de los hábitos de vida saludable de las personas con diversidad funcional que se incluyen en el Circuito de Alimentos de Extremadura y en el Circuito de Deporte y Mujer. Todas las actividades son gratuitas con la licencia autonómica que se expide con la participación en las competiciones deportivas para las personas con discapacidad.

**ANEXO III****BASES DE DESARROLLO XXXIII JUDEX – FACTORÍA OLÍMPICA- Y XXXI JEDES,
TEMPORADA 2014-2015****Base primera. Proceso de inscripción en los JUDEX - FACTORÍA OLÍMPICA- y JEDES**

Las solicitudes de inscripción, así como la documentación que corresponda, solamente se podrá tramitar a través de la PLATAFORMA JUDEXS (www.judexs.es), que desde la Dirección General de Deportes de la Presidencia de la Junta de Extremadura se facilita para tal fin, a partir del 9 de septiembre del 2014.

Esta plataforma también podrá encontrarse en www.deportextremadura.gobex.es o en las páginas webs de las diferentes federaciones deportivas participantes de los Juegos.

Cada entidad participante en estas competiciones debe introducir los datos en la plataforma JUDEXS y enviar la documentación correspondiente a la Federación Deportiva en la que se inscribe para la comprobación de la misma.

PASOS A SEGUIR PARA LA INSCRIPCIÓN A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA JUDEXS:

1. Nuevas entidades: Envío email del Anexo "Nueva Entidad" para recibir la clave de acceso a la plataforma a la Oficina Técnica correspondiente de la Dirección General de Deportes para la asignación de una clave de acceso a la plataforma por entidad (oficinatecnica.cc@gobex.es; oficinatecnica.ba@gobex.es)

Las entidades que ya están inscritas en la plataforma JUDEXS en la temporada pasada 2013-2014 pueden utilizar las mismas claves.

2. Entrar en la página de la plataforma <http://www.judexs.es> e introducir el nombre de usuario y la contraseña facilitada por las Oficinas Técnicas de la Dirección General de Deportes.
3. Una vez dentro, introducir los datos del equipo participante en los apartados diseñados para ello.

Los deportistas que hayan participado en la temporada anterior, con documentación entregada correctamente, serán reconocidos por la plataforma tras la introducción el DNI en la casilla correspondiente.

4. Una vez introducidos los datos, la plataforma creará los siguientes documentos:
 - a. Un listado del equipo con todos los datos de la entidad y miembros del equipo.
 - b. Una ficha por cada jugador, para solicitar la autorización del padre, madre y/o tutor legal del deportista. Esta ficha podrá imprimirse para ser firmada por el deportista y por el padre, madre o tutor del mismo. Esta autorización será válida anualmente.
 - En el caso de las competiciones deportivas para personas con diversidad funcional, la entidad que presta servicio a personas con algún tipo de discapacidad tiene opción de firmar un certificado que abarca todos los deportistas en la entidad, con validez anual (se podrá descargar en la página web www.deportextremadura.gobex.es).



- c. Una ficha por cada entrenador/a.
 - Cada club deberá cumplimentar un listado de todos los entrenadores inscritos en su club a través de la plataforma, para generar la licencia de entrenador para participar en las competiciones deportivas. De igual modo, deberán cumplimentar otro listado de padres-madres-colaboradores a través de la plataforma.
5. Deberá adjuntarse digitalmente a través de la plataforma una fotografía de cada deportista, tanto para los inscritos por primera vez como para los inscritos en la temporada anterior.

ENVIO DE LA DOCUMENTACIÓN:

1. La documentación que debe ser enviada a la federación deportiva correspondiente para la inscripción de los deportistas es la siguiente:
 - Anexo: "Listado del equipo con todos los deportistas inscritos".
 - Anexo "Ficha del Entrenador": Ficha de datos de cada entrenador, delegado y/o colaborador firmada y con la fotografía digitalizada. En el caso de que el entrenador sea menor de edad, deberá presentar una autorización del padre/madre o tutor del entrenador.
 - Anexo "Ficha del Deportista": Ficha de datos de cada deportista firmada y con la fotografía del deportista digitalizada, y firmada del padre, madre o tutor.
 - Identificación personal de los entrenadores y de los deportistas obligatorio para todos los deportistas mayores de 14 años. aquellos deportistas menores de 14 años, que no dispongan de DNI, deberán presentar una fotocopia del libro de familia y la fotocopia del DNI del padre/madre/tutor.

En ningún caso se tramitarán inscripciones incompletas, inscripciones que no adjunten la documentación de todos los deportistas (DNI o libro de familia, foto del deportista, firma del padre o madre....etc.) o inscripciones que no se ajusten a los plazos establecidos.

2. Desde las federaciones deportivas con autorización de administrador se comprobará y supervisará la documentación presentada y se enviará a la Dirección General de Deportes, Área de Deporte Escolar, donde se validarán y crearán las licencias deportivas oficiales de las competiciones deportivas escolares. Una vez elaboradas, las licencias se enviarán a los clubes que correspondan junto con el listado de participantes.

PROCESO DE INSCRIPCIÓN PARA LAS DIFERENTES MODALIDADES DEPORTIVAS DE FÚTBOL EN LAS COMPETICIONES DEPORTIVAS ESCOLARES

Todas las inscripciones en las modalidades de Fútbol Sala // Fútbol 7 // Fútbol 11 // Fútbol 8 se realizarán a través de la Federación Extremeña de Fútbol. (FEXF).

La FEXF publicará en su Web toda la información relativa al proceso de inscripción una vez publicada la convocatoria en la web de la Dirección General de Deportes.



NORMATIVA ESPECÍFICA, CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN, FINANCIACIÓN, CALENDARIO DE ACTIVIDADES Y REGLAMENTO TÉCNICO DE CADA MODALIDAD.

Todos los puntos indicados serán publicados en www.deportextremadura.gobex.es y las páginas Web de cada Federación Deportiva, junto con toda la documentación y Anexos necesarios para la tramitación del proceso de inscripción de las entidades.

Base segunda. Seguro deportivo.

Las Federaciones Deportivas Extremeñas participantes deberán concertar un seguro médico con una Entidad Aseguradora para hacer frente a los accidentes deportivos de los participantes inscritos en las competiciones deportivas escolares y competiciones deportivas para personas con discapacidad. Tal cobertura podrá ser proporcionada por la Federación Deportiva a través de su propia Mutualidad en caso de que exista.

El seguro deportivo debe contemplar al menos las cubiertas mínimas establecidas en el Real Decreto 849/1993, de 4 de junio, por el que se determina las prestaciones mínimas del Seguro Obligatorio Deportivo.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE ACCIDENTE DEPORTIVO

- Primera Atención: Servicio Extremeño de Salud (Ses).
- Segunda Atención: Compañía Aseguradora Contratada.

Base Tercera. Selecciones Extremeñas participantes en los Campeonatos de España en Edad Escolar organizados por el Consejo Superior de Deportes (CSD).

La participación en los Campeonatos de España de las diferentes modalidades deportivas organizadas por el CSD se realizará bajo la dirección y financiación de la Dirección General de Deportes de la Presidencia de la Junta de Extremadura, en colaboración con las diferentes Federaciones Deportivas Extremeñas.

La organización, gestión y dirección de la selección representativa de la Comunidad Autónoma recae en la Dirección General de Deportes de la Junta de Extremadura, quien delega los aspectos estrictamente deportivos, como elección de técnicos y jugadores, en la federación territorial correspondiente.

Las selecciones que acudan a estos campeonatos deberán asumir los criterios y normas de comportamiento y representación de la Comunidad en base a los valores y la filosofía educativa del Deporte en edad escolar anteriormente mencionada.

La Dirección General de Deportes procederá a la entrega de equipamiento deportivo y/o detalles alusivos a la Comunidad Autónoma de Extremadura a cada una de las federaciones deportivas para equipar a los nuevos deportistas que participen en los campeonatos de España en edad escolar del CSD, o bien, aquellos que dispongan del equipamiento deportivo en un período superior a los dos años: en ningún caso se proporcionará la ropa técnica de competición, que será facilitada por cada federación territorial.

Los deportistas que formen parte de las Selecciones Autonómicas que participarán en los Campeonatos Nacionales para el año 2015 en sus distintas fases, deberán comprometerse a la utilización adecuada del material durante todo el campeonato.



Nota: En los Campeonatos de España en Edad Escolar que esté incluida la especialidad deportiva con participación de deportistas con discapacidad, habrá una única Selección y Representación de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que integrará a todos los deportistas, independientemente de sí poseen o no discapacidad, al igual que todos los entrenadores, independientemente de sí dirigen a deportistas con o sin diversidad funcional. En consecuencia cada organismo asumirá dicha responsabilidad ya sea Dirección General de Deportes, federaciones unideportivas o federaciones multideportivas.

Base cuarta. Entrega de Trofeos y Medallas.

La Dirección General de Deportes de la Junta de Extremadura facilitará trofeos en las finales de cada competición, obviando las fases clasificatorias, de la siguiente forma:

- Deportes de Asociación: Se entregará trofeo a los equipos clasificados en los tres o cuatro primeros puestos y medallas a los deportistas miembros de los equipos ganadores.
- Deportes Individuales: Se entregarán medallas a los tres o cuatro primeros puestos y trofeos en la clasificación por equipos.

En las concentraciones o pruebas finales de los JUDEX se entregarán medallas de participación a todos los participantes de las categorías Pre-Benjamín - Benjamín y Alevín; y en los JEDES se entregarán medallas de participación a todos los participantes en la Convivencia Final de la temporada 2014-2015.

En ningún caso se entregarán medallas o trofeos por parte de la Dirección General de Deportes al margen de las pruebas marcadas (zonales, clasificatorias).

Las fases finales o Campeonatos de Extremadura, así como la entrega de trofeos, deberán ajustarse a los protocolos que establezca la Dirección General de Deportes.

Será condición obligatoria, remitir la petición de medallas y trofeos vía email a la Dirección General de Deportes, Área de Deporte Escolar con al menos 20 días de antelación al acto de entrega.

Base quinta. Régimen disciplinario.

En las competiciones organizadas por las Federaciones Deportivas territoriales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el régimen disciplinario aplicable será el previsto en sus respectivas disposiciones estatutarias o reglamentarias, teniendo presente lo dispuesto en la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura y el Decreto 24/2004, de 9 de marzo, por el que se regula la Disciplina Deportiva en Extremadura.

En las competiciones organizadas por la Dirección General de Deportes, el régimen disciplinario aplicable será el previsto en la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura y en el Decreto 24/2004, de 9 de marzo, por el que se regula la Disciplina Deportiva en Extremadura.

Base sexta. Reclamaciones y Recursos.

A los efectos de reclamaciones, recursos y sanciones serán competentes los Comités Disciplinarios de las Federaciones Deportivas de la Comunidad Autónoma de Extremadura en el ca-



so de sanciones de carácter deportivo y el Director General de Deportes en temas que vayan más allá de lo estrictamente deportivo.

Agotada la correspondiente vía federativa, se podrá interponer recurso ante el Comité Extremeño de Disciplina Deportiva en los términos previstos en la normativa vigente.

Base séptima. Conciliación Extrajudicial.

Las cuestiones litigiosas de naturaleza jurídica deportiva que no afecten a la disciplina deportiva planteadas o que puedan plantearse entre los deportistas, técnicos, jueces o árbitros, profesores, directivos, Centros Escolares, Entidades Deportivas, Comités y Federaciones que participen en las competiciones deportivas escolares, podrán ser resueltas mediante la aplicación de fórmulas específicas de conciliación y arbitraje, en los términos establecidos en la legislación deportiva y de arbitraje.

Puntos de información:

Junta de Extremadura.

Presidencia.

Dirección General de Deportes.

Paseo de Roma, s/n., – Módulo E – 2.ª Planta.

06800 – Mérida.

Web: www.deportextremadura.gobex.es.

Email: oficinatecnica.ba@gobex.es.

FACTORÍA OLÍMPICA: 924 007449 / 924 003840.

JUDEX: 924 007424 / 924 007440.



FEDERACIONES DEPORTIVAS EXTREMEÑAS	DIRECCIÓN	CORREO	TELÉFONO/FAX	
Ajedrez	Ctra. de Cáceres, 3 06007. Badajoz	secretariajedrezextremadura@gmail.com	Teléf.	924 01 17 58
			Fax	924 01 17 54
Atletismo	Ciudad Deportiva Avda. El Brocense, s/n 10002 Cáceres	secretaria@atletismo-ext.com	Teléf.	927 21 40 50
			Fax	927 21 06 96
Automovilismo	C/Real 3 – 1º 06200 – Almendralejo	fexa@fexa.org	Teléf.	687 99 03 62
			Fax	924 66 57 04
Bádminton	Avda. Virgen de la Montaña, 25 2ºD 10004 Cáceres	fexba.extremadura@gmail.com	Teléf.	676 258 185
			Fax	
Baloncesto	Avda. Pierre de Coubertain s/n Pabellón Multiusos 10001 Cáceres	secretariageneral@fexb.es	Teléf.	927 21 21 71
			Fax	927 21 28 42
Balonmano	Platón, 1 (traseras, local) 06800 Mérida	judex@e-balonmano.com	Teléf.	924 31 09 27
			Fax	924 31 82 35
Ciclismo	C/ Platón, 3 (Traseras) 06800- MÉRIDA	federacion@ciclismoextremadura.es sg@ciclismoextremadura.es	Teléf.	924 38 86 11
			Fax	924 31 46 53
Montaña y Escalada	Avda. Pierre de Coubertain s/n. Pabellón Multiusos 10001 Cáceres	fexme@fexme.com	Teléf.	927 23 64 24
			Fax:	927 23 64 24
Fútbol	C/ Donoso Cortés, 6 06002 Badajoz	secretaria@fexfutbol.com	Teléf.	924 22 41 27
			Fax	924 22 03 17
Gimnasia	C/ Juan Rodríguez Suárez, 7 - 1º C 06800 Mérida	federaciongimnasiaextremadura@hotmail.com	Teléf.	924 30 29 13
			Fax	924 30 29 13
Hípica	Urb. Las Vaguadas, Centro Comercial. Entrepant. Local 16 06010 - Badajoz	fhtex2011@gmail.com	Fax	924 22 15 12 650 129 599
				924 22 15 12
Judo	Crta. de Cáceres, 3 06007. Badajoz	fedexjudo@fedexjudo.com	Teléf.	924 01 17 51
			Fax	924 01 17 55
Karate	Avd/ Pierre de Coubertain s/n. Pabellón Multiusos 10001 Cáceres	info@fexkarate.com	Teléf.	927 62 96 43
			Fax	927 62 96 43
Natación	C/ Luis Álvarez Lencero ,10 Entrepant. 3 06011 Badajoz	administracion@fexnatacion.com	Teléf.	924 20 70 00
			Fax	924 25 41 41
Orientación	C/. Duque de Ahumada, M- 5, nº 2. Apartado 593. 06800- Mérida	fexo@telefonica.net	Teléf.	924 37 40 77
			Fax	924 37 40 77
Padel	Ctra. De San Vicente, Km. 3 Apartado de correos 306 06080. Badajoz	info@fexpadel.com	Teléf.	924 01 17 52 635 205 942
			Fax	924 01 17 52
Patinaje	C/ Ancha, 22 06370. Burguillos del Cerro.	info@fedexpa.es	Teléf.	653 861 854
			Fax	924 54 17 04
Piragüismo	C/ Vicente Aleixandre (Nuc. Ind. D. Álvaro 12) 06800. Mérida	fedexpiraguismo@hotmail.com	Teléf.	924 30 00 39
			Fax	924 30 37 05
Rugby	Avd/ Pierre de Coubertain s/n. Pabellón Multiusos 10005 Cáceres	fexrugby@gmail.com	Teléf.	647 98 58 91
			Fax	
Salvamento y Socorrismo	Avd/ Pierre de Coubertain s/n. Pabellón Multiusos 10005 Cáceres	fedextrss@yahoo.es	Teléf.	927 22 28 27
			Fax	927 62 50 21
Tenis	C/ Gil Cordero 17 A, 5º B 10001 Cáceres	info@fext.net	Teléf.	927 21 10 04
			Fax	927 21 10 04



Tenis de Mesa	Apartado 57 06220 – Villafranca de los Barros	secretaria.fextm@gmail.com	Teléf.	695 349 297 652 476 604
			Fax	924 523987
Triatlón (Acuatlón)	C/ Medellín km2 10005. Cáceres	secretaria@triatlonextremadura.com direcciontecnica@triatlonextremadura.com	Teléf.	608 388 405
			Fax	924 67 78 65
Voleibol	Avd/ Pierre de Coubertain s/n. Pabellón Multiusos 10005 Cáceres	secretario_general@fedexvoleibol.com judex@fedexvoleibol.com	Teléf.	927 62 96 75
			Fax	927 62 96 82
Deportes para Personas con Discapacidad Intelectual	Avda. Ramón y Cajal, 9, 5ºE 06001. Badajoz	pnieto2@hotmail.com	Teléf.	924 26 35 72
			Fax	924 26 35 72
Deportes para Personas con Parálisis Cerebral	Ciudad Deportiva Avda. del Brocense, s/n 10003. Cáceres	fedexpc_extremadura@hotmail.com	Teléf.	927 22 70 29
			Fax	927 22 70 29
Deportes para Personas con Discapacidad Física	Ciudad Deportiva Avda. del Brocense, s/n 10003. Cáceres	fexdmf@gmail.com	Teléf.	927 22 70 29
			Fax	927 22 70 29

COMITÉ ZONAL	MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO
Olivenza	607 47 16 34	judex.olivenza@gobex.es
Badajoz	607 47 16 19	judex.badajoz@gobex.es
Tierra de Barros	607 47 16 28	judex.tierradebarros@gobex.es
Bienvenida	629 48 55 99	judex.bienvenida@gobex.es
Don Benito	607 47 16 27	judex.donbenito@gobex.es
Mérida	607 47 16 21	judex.merida@gobex.es
Navalmoral de la Mata	607 47 16 29 609 33 10 49	judex.navalmoral@gobex.es
Plasencia	607 47 16 69	judex.plasencia@gobex.es
Coria	607 47 16 55	judex.coria@gobex.es
Cáceres y Periferia	607 47 16 42	judex.caceres@gobex.es
Trujillo	607 47 16 57	judex.trujillo@gobex.es



CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 26 de agosto de 2014, del Consejero, por la que se conceden ayudas económicas a las corporaciones locales para obras del AEPSA. (2014061747)

A la vista de las solicitudes presentadas por las Corporaciones Locales relacionadas en el listado que se adjunta, de ayuda económica para obras del AEPSA reguladas por el Decreto 153/2000 de 27 de junio (DOE n.º 87 de 27 de julio), de conformidad con el informe del Servicio de Cooperación Económica con las Entidades Locales como servicio gestor sobre el cumplimiento de las condiciones establecidas para su otorgamiento y a propuesta del Director General de Administración Local, Justicia e Interior,

RESUELVO :

Conceder una ayuda económica por importe global de ciento nueve mil ciento doce euros con cincuenta céntimos (109.112,50 €), a las entidades locales que se relacionan, para materiales de las obras del AEPSA incluidas en el Convenio que estas Corporaciones Locales han realizado con el Servicio Público de Empleo Estatal, con cargo a la Aplicación presupuestaria 11.05.115B.760.00 y Código de proyecto 2009.12.007.0004.00-006 del vigente presupuesto conforme a las siguientes especificaciones:

1. El abono de la ayuda se realizará una vez justificados los gastos por parte de las entidades locales beneficiarias mediante el documento Anexo II, Certificado de fin de obra, al que hace referencia el artículo 6 del Decreto 153/2000 por el que se regulan estas ayudas. El plazo para la justificación finalizará el 10 de octubre de 2014, si bien las Entidades Locales podrán solicitar, con anterioridad al 10 de octubre, una prórroga del plazo de manera motivada y causa justificada.
2. Las Corporaciones Locales beneficiarias podrán solicitar un anticipo por importe del 50 % de la subvención concedida mediante el documento Anexo III, Certificado de inicio de obras y solicitud de anticipo.
3. Las Corporaciones Locales deberán finalizar las obras objeto de esta ayuda en el plazo establecido, justificar los gastos mediante el Anexo II, Certificado de fin de obra, así como facilitar las acciones de inspección y control que pueda realizar la Junta de Extremadura. La falta de justificación o la incorrecta utilización dará lugar al impago de la subvención o al reintegro de la misma conforme a lo establecido en el artículo 7 del Decreto 153/2000.
4. La revocación total o parcial de la subvención otorgada por el Servicio Público de Empleo Estatal para mano de obra que originó el compromiso financiero de esta Resolución, originará a su vez, la anulación o revocación total o parcial de las ayudas concedidas al Ayuntamiento beneficiario.
5. Esta ayuda quedará sometida a las acciones de control y seguimiento de la Junta de Extremadura, adoptando las medidas de identificación, información y publicidad que se recogen en el Decreto 50/2001 de 3 de abril (DOE n.º 42 de 10 de abril de 2001), debiendo remitir para justificar tales medidas fotografía del cartel de las obras correspondientes. Dicho cartel deberá figurar colocado como mínimo un año desde la finalización de la obra.



6. Junto al anexo II, Certificado de fin de obra, las Entidades Locales beneficiarias deberán aportar los documentos contables justificativos del gasto en forma de factura o documentos de valor probatorio equivalente, así como los documentos justificativos del pago de los gastos realizados.
7. El Ayuntamiento beneficiario de la ayuda deberá dar cumplimiento al artículo 36.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE de 25 de marzo de 2011) en el caso de suministros por encima de las cuantías establecidas en el mismo.
8. La Corporación beneficiaria de esta ayuda en relación a los bienes objeto de subvención deberá atenerse a lo establecido en el artículo 36.4 y 5 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
9. La presente ayuda sólo es compatible y complementaria de las otorgadas para las mismas obras por el Servicio Público de Empleo Estatal para sufragar los gastos de mano de obra en el marco del Acuerdo Nacional para el AEPSE.

Contra esta resolución, que es definitiva en vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Consejero de Administración Pública en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al que tenga lugar la publicación de esta Resolución, tal como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

También se podrá interponer directamente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1, el artículo 10.1. a) y el artículo 14.1 primera de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

En caso de haber interpuesto recurso de reposición, no se podrá impugnar en la vía contencioso-administrativa hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime conveniente.

Mérida, a 26 de agosto 2014.

El Consejero,
CLEMENTE JUAN CHECA GONZÁLEZ



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESOLUCIÓN de 21 de agosto de 2014, de la Consejera, por la que se resuelve la concesión de ayudas para la dotación de libros de texto a centros privados concertados que impartan enseñanzas de Educación Primaria, de Educación Secundaria Obligatoria y de Educación Especial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el curso 2014/2015. (2014061746)

De conformidad con lo establecido en la Orden de 30 de mayo de 2014 (DOE n.º 108, de 6 de junio de 2014) sobre concesión de ayudas para la dotación de libros de texto a los centros privados concertados que imparten enseñanzas de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Educación Especial de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el curso 2014/2015, a tenor de lo establecido en su artículo 13, de acuerdo con el Convenio de Colaboración suscrito entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a propuesta de la Secretaria General de Educación, en uso de las competencias que tengo conferidas,

RESUELVO:

Primero. Conceder las ayudas que se especifican en el Anexo a esta resolución, por un importe total de quinientos ocho mil ochocientos treinta y cinco euros (508.835,00 euros), con el siguiente desglose:

Añualidad 2014: 500.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 2014.13.02.222G.470 proyecto 2014.13.02.0004.00.001, superproyecto 2014.13.02.9003 Expediente Gestor: 1413C3S22001.

Añualidad 2015: 8.835,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 2015.13.02.222G.470 proyecto 2013.13.02.0021.00.002, superproyecto 2013.13.02.9015 Expediente Gestor: 1413C3S22001.

Segundo. Esta resolución trata de un primer acto de concesión.

Contra la presente resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse por los interesados, potestativamente, recurso de reposición ante la Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, 13 de enero, que modifica a la anterior.

Podrán también interponer directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 21 de agosto de 2014.

La Consejera,
TRINIDAD NOGALES BASARRATE



ANEXO		
LOCALIDAD	CENTRO EDUCATIVO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)
Almendralejo	COL. Ruta de la Plata	13.590,00
Almendralejo	COL. Santo Ángel	3.940,00
Almendralejo	COL.E.E. San Marcos	715,00
Arroyo de la Luz	COL. Ntra. Sra. de los Dolores	7.190,00
Badajoz	COL. Jesús Obrero	1.040,00
Badajoz	COL. Ntra. Sra. de la Asunción	15.620,00
Badajoz	COL. Ntra. Sra. del Carmen	5.115,00
Badajoz	COL. Oscus Obra Social y Cultural Sopena	4.200,00
Badajoz	COL. Ramón Izquierdo	5.495,00
Badajoz	COL. Sagrada Familia	4.960,00
Badajoz	COL. San Atón	3.485,00
Badajoz	COL. Santa María Assumpta	3.380,00
Badajoz	COL. Santa Teresa de Jesús	9.015,00
Badajoz	COL. Santo Ángel	11.200,00
Badajoz	COL. Virgen de Guadalupe	21.835,00
Badajoz	COL.E.E. Centro de Atención de Autistas de Apnaba	130,00
Badajoz	COL.E.E. Ntra. Sra. de la Luz	780,00
Cabeza del Buey	COL. Santa Teresa	4.855,00
Cabeza del Buey	COL.E.E. Ntra. Sra. de la Encina	65,00
Cáceres	COL. Giner de los Ríos	5.765,00
Cáceres	COL. José Luis Cotallo	12.115,00
Cáceres	COL. La Asunción	4.970,00
Cáceres	COL. Licenciados Reunidos	5.590,00
Cáceres	COL. María Auxiliadora	13.070,00
Cáceres	COL. Nazaret	10.305,00
Cáceres	COL. Paideuterion	10.790,00
Cáceres	COL. Sagrado Corazón de Jesús	7.330,00
Cáceres	COL. San Antonio de Padua	1.765,00
Cáceres	COL. San José	4.760,00
Cáceres	COL. Santa Cecilia	4.365,00
Coria	COL. Sagrado Corazón	8.775,00
Don Benito	COL. Claret	14.040,00
Don Benito	COL. Sagrado Corazón	6.895,00
Don Benito	COL.E.E. Ntra. Sra. de las Cruces	1.625,00
Fuente de Cantos	COL. San Francisco Javier	9.135,00
Guareña	COL. Ntra. Sra. de los Dolores	7.230,00
Llerena	COL. Ntra. Sra. de la Granada	8.350,00
Mérida	COL. Colegio Docente Atenea de Mérida, S.L	13.035,00
Mérida	COL. María Auxiliadora	10.700,00
Mérida	COL. Ntra. Sra. de Guadalupe	17.800,00
Mérida	COL. San Juan Bosco	9.685,00
Mérida	COL. San Luis	6.370,00
Mérida	COL. Santa Eulalia-Escolapias	6.910,00
Mérida	COL. Santa Eulalia, Coop	5.655,00
Miajadas	COL. Sagrado Corazón de Jesús y M. Inmaculada	14.995,00
Montánchez	COL. Santo Ángel	1.885,00



Montemolín	COL. Ntra. Sra. de la Providencia	3.120,00
Montijo	COL. Santo Tomás de Aquino	8.820,00
Montijo	COL.E.E. Ponce de León	1.690,00
Navalmoral de la Mata	COL. Ntra. Sra. de Guadalupe	6.490,00
Olivenza	COL. Sagrado Corazón de Jesús	15.880,00
Plasencia	COL. La Salle-Ntra. Sra. de Guadalupe	3.275,00
Plasencia	COL. Madre Matilde	6.875,00
Plasencia	COL. San Calixto	10.375,00
Plasencia	COL. San José	6.650,00
Plasencia	COL. Santísima Trinidad	8.505,00
Puebla de Alcocer	COL.E.E. La Siberia	455,00
Puebla de la Calzada	COL. María Inmaculada	10.560,00
Puebla de la Calzada	COL. Ntra. Sra. Del Carmen	7.080,00
Talarrubias	COL. Cristo Rey y San Rafael	5.965,00
Trujillo	COL. María de la Paz Orellana	8.860,00
Trujillo	COL. Sagrado Corazón de Jesús	13.970,00
Valencia de Alcántara	COL. Ntra. Sra. de los Remedios	6.390,00
Valverde de Leganés	COL. Cristo Crucificado	8.210,00
Villafranca de los Barros	COL. La Inmaculada y San Ignacio	4.615,00
Villafranca de los Barros	COL. Ntra. Sra. del Carmen	10.110,00
Villafranca de los Barros	COL. San José	8.360,00
Villafranca de los Barros	COL.E.E. Aprosuba-13	390,00
Villanueva de la Serena	COL. San José	4.320,00
Villanueva de la Serena	COL.E.E. Ntra. Sra. De la Aurora	1.755,00
Zafra	COL. María Inmaculada	5.595,00

• • •



RESOLUCIÓN de 29 de agosto de 2014, de la Secretaría General de Educación, por la que se publica la parte dispositiva de la Resolución de 27 de agosto de 2014, de la Consejera, por la que se concede autorización administrativa de apertura y funcionamiento del centro docente privado de Enseñanzas Deportivas de Régimen Especial "Aossa Extremadura Cáceres, SL" en Cáceres. (2014061768)

Instruido el expediente iniciado a instancias de la representación de la titularidad, solicitando la autorización administrativa de apertura y funcionamiento del centro docente privado de Enseñanzas Deportivas de Régimen Especial "Aossa Extremadura Cáceres, SL" en Cáceres, esta Secretaría General de Educación, a tenor de lo previsto en el artículo 7.3 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, por el que se establecen normas sobre autorizaciones de centros docentes privados, para impartir enseñanzas de régimen general no universitarias, que preceptúa la publicación de la parte dispositiva de la resolución por la que se concede la autorización de un centro, procede por la presente dar cumplimiento a dicho mandato, con la publicación de la parte dispositiva de la Resolución de 27 de agosto de 2014, de la Consejera de Educación y Cultura, del siguiente tenor literal:

"Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento del centro docente privado de Enseñanzas Deportivas de Régimen Especial "Aossa Extremadura Cáceres, SL" en Cáceres, para las titulaciones de Técnico Deportivo en Fútbol, Fútbol Sala, Buceo Deportivo con Escafandra Autónoma y Salvamento y Socorrismo y Técnico Deportivo Superior en Fútbol, Fútbol Sala y Salvamento y Socorrismo.

La situación resultante del centro tras la presente autorización es la siguiente:

Titular del centro: AOSSA Extremadura Cáceres, SL.

Denominación genérica: Centro privado autorizado de Enseñanzas Deportivas de Régimen Especial.

Denominación específica: Centro Autorizado de Formación de Enseñanzas Deportivas "AOSSA Extremadura Cáceres, SL".

Domicilio: C/ Sargento Serrano Leite 2, Bajo.

Código: 10013434.

Localidad: Cáceres.

Provincia: Cáceres.

Enseñanzas que se autorizan: Enseñanzas conducentes a las titulaciones de Técnico Deportivo en las especialidades de Fútbol, Fútbol Sala, Buceo Deportivo con Escafandra Autónoma y Salvamento y Socorrismo y Técnico Deportivo Superior en las especialidades de Fútbol, Fútbol Sala y Salvamento y Socorrismo.

Modalidad de enseñanza: Presencial.



Capacidad del centro:

- Técnico Deportivo en las especialidades de:
 - Fútbol: 2 unidades.
 - Fútbol Sala: 2 unidades.
 - Buceo Deportivo con Escafandra Autónoma: 2 unidades.
 - Salvamento y Socorrismo: 2 unidades.

- Técnico Deportivo Superior en las especialidades de:
 - Fútbol: 1 unidad.
 - Fútbol Sala: 1 unidad.
 - Salvamento y Socorrismo: 1 unidad.

Segundo. De conformidad con el artículo 84.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no se considera necesario cumplimentar el trámite de vista y audiencia, al no figurar en el procedimiento ni ser tenidos en cuenta otros hechos y alegaciones, que las aducidas por el interesado.

Tercero. La presente autorización administrativa, surtirá efectos a partir del curso académico 2014/15. El centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando tenga que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Resolución. Asimismo, la eficacia de esta Resolución queda condicionada a la obligación de obtener los permisos o autorizaciones que hayan de ser otorgados por otros organismos competentes.

Cuarto. El personal que imparta docencia en las unidades autorizadas de Enseñanzas Deportivas de Régimen Especial deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece la normativa educativa. En el supuesto de poner en funcionamiento las unidades, la titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de Educación de Cáceres, la relación del personal del que dispondrá desde el momento de inicio de su actividad, con indicación de sus titulaciones respectivas, para su debida aprobación por parte de la Delegada Provincial de Educación, previo informe de la Inspección Educativa.

Quinto. La presente autorización administrativa no surtirá efecto hasta que el centro presente ante la Delegación Provincial de Educación de Cáceres la documentación administrativa y pedagógica exigida por la legislación vigente, y acredite disponer de los recursos materiales y el equipamiento requeridos por la normativa aplicable.

Sexto. El centro que se autoriza mediante la presente Resolución, deberá cumplir la normativa aplicable sobre condiciones de seguridad en los edificios e instalaciones, así como cualquiera otros requisitos exigidos por la legislación sectorial vigente.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, el interesado podrá interponer potestativamente, recurso de reposición ante la Consejera de Educación y Cultura, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Ex-



tremadura, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Todo ello sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estime oportuno. Asimismo, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa”.

Mérida, a 29 de agosto de 2014.

El Secretario General de Educación,
CÉSAR DÍEZ SOLÍS





CONSEJERÍA DE EMPLEO, MUJER Y POLÍTICAS SOCIALES

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 27 de agosto de 2014, de la Dirección de la Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por la que se declara aprobada la lista definitiva de admitidos y excluidos para participar en la convocatoria para proyectos de educación para el desarrollo correspondiente al año 2014. (2014061769)

Advertido error en la publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos en la Resolución de 27 de agosto de 2014, publicada en el DOE núm. 169, de 2 de septiembre de 2014, se procede a su oportuna rectificación mediante la publicación íntegra de ambas listas.

LISTA DEFINITIVA DE EXCLUIDOS EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO 2014			
Expediente	Entidad	Proyecto	Motivo de Exclusión
14ED001	ASOCIACIÓN MADRE CORAJE	Espejos del Mundo	4
14ED009	ASOCIACIÓN SOCIO-CULTURAL MACODOU S.SALL	Nuestros Institutos y Colegios Cooperantes	2 y 5
14ED010	CÁRITAS DIOCEANAS DE MÉRIDA-BADAJOS	Red diocesana de comercio justo, consumo responsable y educación para el desarrollo	2
14ED015	ASOCIACIÓN DE MUJERES MALVALUNA	Cooperación y Género: Violencia contra las Mujeres	2
14ED019	CERUJOVI Centro Rural Joven Vida	Educación para un mundo más justo.	4
14ED023	FUNDACIÓN INTERFAMILIAS	Programa de desarrollo socio-educativo	1 y 3
14ED024	SOLIDARIDAD PARA EL DESARROLLO Y LA PAZ (SODEPAZ)	El turista responsable como motor de desarrollo.	4

Motivo 1: Solicitud presentada fuera de plazo.

Motivo 2: Falta escrito firmado por una persona adscrita a la sede o delegación de Extremadura que certifique que ésta actuará como responsable o corresponsable del

Motivo 3: Se contempla una financiación por parte de la AEXCID superior al 80% del coste total del proyecto.

Motivo 4: Se prevén costes indirectos superiores al 10% de la subvención solicitada a la

Motivo 5: No encontrarse la entidad al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social en el momento de presentación de la solicitud .



LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO 2014		
Expediente	Entidad	Proyecto
14ED002	ASAMBLEA DE COOPERACIÓN POR LA PAZ	De profesión Ciudadan@
14ED003	ASAMBLEA DE COOPERACIÓN POR LA PAZ	ELLAS DECIDEN, los derechos de las mujeres en las primaveras árabes.
14ED004	PROMOCIÓN CLARETIANA PARA EL DESARROLLO-BÉTICA (PROCLADE BÉTICA)	Construyendo un mundo más justo.
14ED005	ENTRECULTURAS-FE Y ALEGRÍA	Escuela de solidaridad: promoción de una ciudadanía global, activa y comprometida con la justicia y los DDHH en Extremadura.
14ED006	FUNDACIÓN MUSOL (Municipalista por la solidaridad y el fortalecimiento institucional)	Extraescolares solidarias: integración de la educación para el desarrollo en las actividades extraescolares en Extremadura.
14ED007	FUNDACIÓN INTERNACIONAL DE SOLIDARIDAD COMPAÑÍA DE MARÍA	Herramientas cooperativas como motor de educación para la paz en el ámbito formal, no formal e informal en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
14ED008	ONGAWA, INGENIERÍA PARA EL DESARROLLO HUMANO	Promoción en Extremadura de la sensibilización y la participación activa de la ciudadanía, periodistas y medios de comunicación a favor del Derecho Humano al Saneamiento y la higiene en los países del Sur con vinculación a la agenda de desarrollo post-2015.
14ED011	FUNDACIÓN TRIÁNGULO EXTREMADURA	Sensibilización de la población extremeña respecto a la vulneración de DDHH de las personas Lesbianas, Gais, Bisexuales y Transexuales en el mundo.
14ED012	ASOCIACIÓN POR LA CALIDAD DE VIDA Y EQUIDAD (ACAVIE)	Mil miradas diferentes, construyendo un mundo solidario.
14ED013	ASOCIACIÓN TALLER EDUCACIÓN EN VALORES ALTERNATIVOS. PROYECTO CALA	Mudalmundo 7: Generando alternativas comunitarias.
14ED014	SOLIDARIDAD DON BOSCO	Por una Ciudadanía Solidaria desde una Educación Prosocial en centros educativos extremeños.
14ED016	CRUZ ROJA ESPAÑOLA. COMITÉ AUTONÓMICO DE EXTREMADURA.	Exploremos...las fronteras: en busca de los DDHH.
14ED017	ASOCIACIÓN MUJERES EN ZONA DE CONFLICTO (MZC)	Generando solidaridad: un puente por los derechos de la infancia desde el enfoque de género entre comunidades educativas de Malí y de Extremadura.
14ED018	FUNDACION HUMANISMO Y DEMOCRACIA (H+D)	La pobreza, sus causas y el impacto de la Cooperación al Desarrollo.
14ED020	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA ENFERMERÍA. (FUDEN)	Sensibilización de la población sobre las desigualdades mundiales y el respeto de los derechos humanos.
14ED021	SCOUTS DE EXTREMADURA	Caminando hacia un futuro sostenible.
14ED022	FUNDACIÓN MUJERES	Educación por la igualdad, sumando esfuerzos para prevenir la violencia de género



SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 22 de agosto de 2014, de la Gerencia de las Áreas de Salud de Badajoz y Llerena-Zafra, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 71/2014, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Badajoz en el procedimiento abreviado n.º 114/2014. (2014061748)

El Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Badajoz con fecha 2 julio de 2014 dictó Sentencia n.º 71/2014 en el Procedimiento Abreviado n.º 00114/2014, promovido por D.ª Luciana Villafaina Muñoz, representada por la letrada D.ª Marta Pinilla Valverde, contra el acto administrativo tácito por silencio administrativo de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud, en virtud de la cual se desestima el recurso de alzada interpuesto en fecha 19 de noviembre de 2013 contra la desestimación de la solicitud de abono de la reclamación del complemento de acumulación de cupos/TIS.

Fue declarada la firmeza de la Sentencia por el Juzgado Contencioso-Administrativo con fecha 25 de julio de 2014.

De conformidad con lo establecido en el artículo 8 y siguientes del Decreto 59/1991, de 23 de julio, que regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, esta Gerencia,

RESUELVE :

Proceder a la ejecución de la Sentencia firme n.º 71/2014, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Badajoz de fecha 2 de julio de 2014. El tenor literal del fallo de la Sentencia es el siguiente:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto en nombre y representación de D.ª Luciana Villafaina Muñoz, contra la resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud que obra en el encabezamiento, debo acordar y acuerdo dejar sin efecto dicha resolución, por no ser conforme a derecho, condenando la Administración demandada a estar y pasar por dicha declaración y a abonar a la parte demandante el importe que se le adeuda, con los intereses legales correspondientes desde la interposición de la reclamación administrativa, sin efectuar pronunciamiento especial en orden a la imposición de las costas causadas”.

Badajoz, a 22 de agosto de 2014.

El Gerente de las Areas de Salud de
Badajoz y Llerena-Zafra,
CÉSAR TÉLLEZ BOENTE

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA**

ANUNCIO de 18 de agosto de 2014 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º AAU 14/068, en materia de medidas tributarias de impulso a la actividad económica en Extremadura. (2014082997)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los interesados la notificación de expedientes sancionadores en materia de Medidas tributarias de impulso a la actividad económica en Extremadura, mediante correo certificado, se procede a su publicación a través del Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mediante el presente anuncio se notifica el acto reseñado en el anexo, y se pone en su conocimiento que podrá tener acceso al expediente en la sede oficial de la Dirección General de Medio Ambiente, sita en avda. Luis Ramallo, s/n., 06800 Mérida-Badajoz.

Mérida, a 18 de agosto de 2014. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

A N E X O

EXPTE SANCIONADOR	NOMBRE	ACTO	LOCALIDAD
AAU 14/068	GLOBAL HERP, S.L	RESOLUCION	BADAJOZ

• • •

ANUNCIO de 18 de agosto de 2014 sobre notificación de requerimiento de subsanación en expedientes de solicitud de inscripción en el Registro de eficiencia energética de edificios. (2014083040)

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, de la comunicación para la subsanación de defectos de la solicitud de inscripción en el Registro de Eficiencia Energética de Edificios, y considerando que la publicación de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, se procede, de conformidad con los artículos 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la publicación de esta somera indicación del contenido del acto, advir-



tiendo a los interesados que en el plazo de diez días a contar desde la publicación del presente anuncio, podrán personarse en la Dirección General de Industria y Energía de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en la Avda. Luis Ramallo, s/n., de Mérida (Badajoz), al objeto de conocer el contenido íntegro del mencionado acto.

Se le advierte que, en caso de no verificar el presente requerimiento en el plazo establecido, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71.1 in fine de la Ley 30/1992.

Mérida, a 18 de agosto de 2014. La Directora General de Industria y Energía, CAROLINA GRAU FERRANDO.

ANEXO

NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	N.º DE EXPEDIENTE
Antonio J. García Lobo	08867827Q	000279/11
Susana Tardío Bolaño	08837684A	000086/12
Abel Pozo Caballero	09177037Z	CEE-EX 00017/13
José Antonio Mayoral Rosas	07013914H	CEE-EX 00031/13
María del Pilar Lana Asso	08453134J	CEE-EX 00032/13
Abner Berrocal Carrera	07049808D	CEE-EX 00907/13
Rafael Martín Ledo	08828553A	CEE-EX 00035/13
María Concepción Moro Velasco	X2936298A	CEE-EX 00093/13
Manuel Collado Vacas	06733927X	CEE-EX 00125/13
Juan José Sierra Roig	09202271V	CEE-EX 00132/13
Hafida Bounader Jbar	54331799Z	CEE-EX 00178/13
Rosa M ^a de la Fuente Alonso	10077086G	CEE-EX 00186/13
Eduardo Ramos Fernández	09154655B	CEE-EX 00205/13
Jesús Mario Llano Gómez	06869980H	CEE-EX 00206/13
Iván Plasencia Gutiérrez	28937518E	CEE-EX 00297/13
Eulalia Fernández Chacón	08615523E	CEE-EX 00305/13
Nuria Gener Gusano	50829503D	CEE-EX 00041/13



Valentín Rabazo Jociles	08239861L	CEE-EX 00060/13
Francisco Rangel García	33973886B	CEE-EX 00066/13
David Parra Martín	27315006G	CEE-EX 00084/13
Paloma Diez Bejerano	05426898W	CEE-EX 00085/13
Pilar González Fernández	50678591T	CEE-EX 00086/13
Sergio Rebollo Suero	28950040D	CEE-EX 00114/13
Fernando Rebollo Suero	28950041X	CEE-EX 00115/13
José Cordero Carrasco		CEE-EX 00119/13
Hermenegildo García Pino	27213979B	CEE-EX 00123/13
M ^a Dolores Gálvez Gómez	76208895M	CEE-EX 00321/13
José Antonio Cancho Maña	08794485K	CEE-EX 00332/13
Juan Andujar Jara	08690276W	CEE-EX 00407/13
Juan Andujar Jara	08690276W	CEE-EX 00409/13
Mercedes Pérez Martín	33974027Z	CEE-EX 00410/13
Catalina Parralejo Izquierdo	06953277D	CEE-EX 00411/13
Santiago Carmona Gallardo	52969758E	CEE-EX 00412/13
Catalina Parralejo Izquierdo	06953277D	CEE-EX 00413/13
Sixto Zacarías Dorado	08556944R	CEE-EX 00444/13
Remedios León Núñez	08782467D	CEE-EX 00517/13
Josefa González Rubio	09215712A	CEE-EX 00539/13
María Justa Román Babiano	06981007R	CEE-EX 00540/13
Luis Vergara Flores	08748596V	CEE-EX 00572/13
Luisa Sánchez Rubio		CEE-EX 00576/13
Clotilde Berjano Ortiz	08253164M	CEE-EX 00619/13
Rosado Sánchez Fernández	06917545L	CEE-EX 00622/13
Teresa Sánchez Pajuelo	08441484R	CEE-EX 00674/13
María Jesús Alberó Rey	08831270D	CEE-EX 00684/13
BSCH MULTILEASING, S.A.	A78475209	CEE-EX 00699/13



BSCH MULTILEASING, S.A.	A78475209	CEE-EX 00700/13
BSCH MULTILEASING, S.A.	A78475209	CEE-EX 00702/13
Guillermo Martín Martín	28617565E	CEE-EX 00709/13
Manuel Tejero Valverde	07043087G	CEE-EX 00729/13
Benedicto Galán Arias	07013926F	CEE-EX 00765/13
Lidia Elisa García	11776620E	CEE-EX 00771/13
Maria Trinidad García Prudencio	08804509V	CEE-EX 00810/13
Antonia Candalija Mata	08750061X	CEE-EX 00821/13
Miguel Ángel Villalta Casas	50097027Z	CEE-EX 00909/13
Ana Belén García Montero	70801443Z	CEE-EX 00925/13
M ^a Purificación Hernández Nieves	06960888I	CEE-EX 00942/13
M ^a Yolanda González Majadas	08110881T	CEE-EX 00937/13
Lorenzo Garrido Herrera	53267259H	CEE-EX 00962/13
Carlos Javier Agama Manga	80068488Z	CEE-EX 00991/13
Juan Pérez García	80065648A	CEE-EX 00995/13
Pedro José Matamoros Álvarez	44781905P	CEE-EX 00998/13
Concepción Campos Garrido	25495480A	CEE-EX 00906/13
Pedro Díaz Acedo	06988581P	CEE-EX 01039/13
Carmen Jiménez	09157108A	CEE-EX 01046/13
M ^a Jesús Madariaga	08808396V	CEE-EX 01051/13
M ^a Concepción Moro Velasco	07981332X	CEE-EX 01059/13
José M ^a Torres Rojas	32020990E	CEE-EX 01087/13
Petra Teresa Moreno Hernández	08070993V	CEE-EX 01090/13
Manuel Fernández Molina	47018766G	CEE-EX 01098/13
Rafael Antonio Delgado Galea	03379192Y	CEE-EX 01112/13
Federico Barata Partido	52966945S	CEE-EX 01129/13
Juan Manuel Magariño Montejano	08871328J	CEE-EX 01135/13
Inmaculada Ruiz Casillas	08759210M	CEE-EX 00060/14



Pilar Silva Espinosa	08800537R	CEE-EX 00099/14
María Correa Flores	08207047G	CEE-EX 00100/14
Inés Talavero		CEE-EX 00102/14
Inés Talavero		CEE-EX 00105/14
Alicia M ^a Criado López	50440823Y	CEE-EX 00121/14
Alberto Alonso Custodio	34769577V	CEE-EX 00146/14
José Luis Deza Carrillo	11799815X	CEE-EX 00285/14
Juan Antonio Mansilla Fernández	79305186J	CEE-EX 00270/14
Juan José Corcabado Jiménez	8797358E	CEE-EX 00094/14
José Manuel Guerra Vizquete	08838194F	CEE-EX 00101/14
Emilio Luis Méndez Moreno	08797447Q	CEE-EX 00159/14
Juan Luis Solier Bellido	28565589A	CEE-EX 00172/14
Fco. De Borja García Barcenilla	12740959U	CEE-EX 00189/14
Victoriano Matías Pulido	07830473P	CEE-EX 00199/14
Progesalco, S.L.	B0647950	CEE-EX 00212/14
Diego Chico Martín	28943732A	CEE-EX 00235/13
Mario Luis Cid Méndez-Benegassi	30804203G	CEE-EX 00195/13
Antonia M ^a Verde Caldera	80051762D	CEE-EX 00665/13
Manuel Franco Cantero	08822670P	CEE-EX 00201/14

• • •

ANUNCIO de 18 de agosto de 2014 sobre ampliación del plazo para resolver expedientes de amojonamiento de vías pecuarias, a su paso por términos municipales de la provincia de Badajoz. (2014083041)

De conformidad con lo establecido en el artículo 60.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace público para general conocimiento que:

En virtud de la propuesta del Director de la Asistencia, por Acuerdo de esta Dirección General de Desarrollo Rural, de 18 de agosto de 2014, de conformidad con lo previsto en el artí-



culo 49.1 de la citada Ley 30/1992, se ha ampliado el plazo para resolver los procedimientos de amojonamiento de vías pecuarias, a su paso por los términos municipales de la provincia de Badajoz que en el Anexo adjunto se relacionan.

En virtud de lo previsto en el artículo 49.3 de la Ley 30/1992, frente al Acuerdo indicado, no cabe recurso alguno.

Mérida, a 18 de agosto de 2014. El Director General de Desarrollo Rural, JOSE LUIS GIL SOTO.

A N E X O

T. M.	VIA PECUARIA	INICIO	FINALIZACIÓN
Don Benito	Vereda de Don Benito a Villanueva de la Serena	06/06/2014	21/10/2014
Villanueva de la Serena	Vereda de Don Benito a Villanueva de la Serena	06/06/2014	21/10/2014
La Haba	Vereda del Camino de Castuera o Senda del Rey	06/06/2014	21/10/2014
Magacela	Vereda de Castuera o Senda del Rey	04/06/2014	19/10/2014
Quintana de la Serena	Vereda de la Senda del Rey o del Camino de Don Benito	06/06/2014	21/10/2014
Quintana de la Serena-Campanario	Vereda de la Senda del Rey o del Camino de Don Benito	06/06/2014	21/10/2014
Campanario	Vereda de la Senda del Rey o del Camino de Don Benito	06/06/2014	21/10/2014
Castuera	Vereda del Camino de Don Benito	06/06/2014	21/10/2014

• • •

ANUNCIO de 18 de agosto de 2014 sobre ampliación del plazo para resolver expedientes de deslinde de vías pecuarias, a su paso por términos municipales de la provincia de Badajoz. (2014083042)

De conformidad con lo establecido en el artículo 60.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace público para general conocimiento que:

En virtud de la propuesta del Director de la Asistencia, por Acuerdo de esta Dirección General de Desarrollo Rural, de 18 de agosto de 2014, de conformidad con lo previsto en el artículo 49.1 de la citada Ley 30/1992, se ha ampliado el plazo para resolver los procedimientos de amojonamiento de vías pecuarias, a su paso por términos municipales de la provincia de Badajoz que en el Anexo adjunto se relacionan.

En virtud de lo previsto en el artículo 49.3 de la Ley 30/1992, frente al Acuerdo indicado, no cabe recurso alguno.

Mérida, a 18 de agosto de 2014. El Director General de Desarrollo Rural, JOSE LUIS GIL SOTO.

**A N E X O**

T. M.	VIA PECUARIA	INICIO	FINALIZACIÓN
Mérida	Calzada Romana	17/03/2014	17/12/2014
Lobón	Colada de la Corte	17/03/2014	17/12/2014
Lobón	Colada	17/03/2014	17/12/2014
Lobón	Cordel de la Tiesa	20/03/2014	20/12/2014
Arroyo de San Serván	Cañada Real de Santa María, Araya y de Badajoz	25/03/2014	25/12/2014
Badajoz	Colada de la Pinela	31/03/2014	30/12/2014
La Zarza	Cañada de las Cañadillas	31/03/2014	30/12/2014
La Zarza	Cañada Real de la Zarza o de Aguas de Verano	03/04/2014	03/01/2015
Fregenal de la Sierra	Cordel Mesteño de Fuente Romero	08/04/2014	08/01/2015
Talavera la Real	Cañada Real de Lobón	11/04/2014	11/01/2015
Lobón	Cordel del Charco de los Caños	21/04/2014	21/01/2015
Fregenal de la Sierra	Cordel de las Vegas de Jimona	21/04/2014	21/01/2015
Lobón	Cañada Real de Badajoz	02/05/2014	02/02/2015

• • •

ANUNCIO de 20 de agosto de 2014 sobre exposición pública del proyecto de amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Vereda de Don Benito a Villanueva de la Serena", en el término municipal de Villanueva de la Serena. (2014083039)

Redactado el Proyecto de Amojonamiento de la Vía Pecuaria denominada "Vereda de Don Benito a Villanueva de la Serena", en todo el término municipal de Villanueva de la Serena, y de acuerdo con el art.19 del Decreto 49/2000, de 8 de marzo (DOE 14/03/2000) por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se hace público para general conocimiento, que dicho proyecto estará expuesto al público en el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, así como en las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, Ctra. de San Vicente, 3, 06007 de Badajoz, durante un plazo de quince días contados desde su publicación en el DOE.

Durante dicho plazo, podrán ser presentados por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones que estimen convenientes y los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida, a 20 de agosto de 2014. El Director General de Desarrollo Rural, JOSE LUIS GIL SOTO.

• • •

ANUNCIO de 20 de agosto de 2014 sobre exposición pública del proyecto de amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Vereda de Castuera o Senda del Rey", en el término municipal de Magacela. (2014083048)

Redactado el Proyecto de Amojonamiento de la Vía Pecuaria denominada "Vereda de Castuera o Senda del Rey", en el término municipal de Magacela, y de acuerdo con el art.19 del Decreto 49/2000, de 8 de marzo (DOE 14/03/2000) por el que se aprueba el Reglamento de Ví-



as Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se hace público para general conocimiento, que dicho proyecto estará expuesto al público en el Ayuntamiento de Magacela, así como en las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, Ctra. de San Vicente, 3, 06007 de Badajoz, durante un plazo de quince días contados desde su publicación en el DOE.

Durante dicho plazo, podrán ser presentados por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones que estimen convenientes y los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida, a 20 de agosto de 2014. El Director General de Desarrollo Rural, JOSÉ LUIS GIL SOTO.

• • •

ANUNCIO de 20 de agosto de 2014 sobre exposición pública del proyecto de amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Vereda de la Senda del Rey o del Camino de Don Benito", en el término municipal de Campanario. (2014083049)

Redactado el Proyecto de Amojonamiento de la Vía Pecuaria denominada "Vereda de la Senda del Rey o del Camino de Don Benito", en el término municipal de Campanario, y de acuerdo con el art. 19 del Decreto 49/2000, de 8 de marzo (DOE 14/03/2000) por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se hace público para general conocimiento, que dicho proyecto estará expuesto al público en el Ayuntamiento de Campanario, así como en las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, Ctra. de San Vicente, 3, 06007 de Badajoz, durante un plazo de quince días contados desde su publicación en el DOE.

Durante dicho plazo, podrán ser presentados por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones que estimen convenientes y los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida, a 20 de agosto de 2014. El Director General de Desarrollo Rural, JOSÉ LUIS GIL SOTO.

• • •

ANUNCIO de 20 de agosto de 2014 sobre exposición pública del proyecto de amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Vereda de la Senda del Rey o del Camino de Don Benito", en los términos municipales de Quintana de la Serena y Campanario. (2014083050)

Redactado el Proyecto de Amojonamiento de la Vía Pecuaria denominada "Vereda de la Senda del Rey o del Camino de Don Benito", en los términos municipales de Quintana de la Serena y Campanario, y de acuerdo con el art. 19 del Decreto 49/2000, de 8 de marzo (DOE 14/03/2000) por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se hace público para general conocimiento, que dicho proyecto esta-



rá expuesto al público en los Ayuntamientos de Quintana de la Serena y Campanario, así como en las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, Ctra. de San Vicente, 3, 06007 de Badajoz, durante un plazo de quince días contados desde su publicación en el DOE.

Durante dicho plazo, podrán ser presentados por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones que estimen convenientes y los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida, a 20 de agosto de 2014. El Director General de Desarrollo Rural, JOSÉ LUIS GIL SOTO.

• • •

ANUNCIO de 20 de agosto de 2014 sobre exposición pública del proyecto de amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Vereda de Don Benito a Villanueva de la Serena", en el término municipal de Don Benito. (2014083051)

Redactado el Proyecto de Amojonamiento de la Vía Pecuaria denominada "Vereda de Don Benito a Villanueva de la Serena", en todo el TM de Don Benito, y de acuerdo con el art. 19 del Decreto 49/2000 de 8 de marzo (DOE 14/3/00) por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se hace público para general conocimiento, que dicho proyecto estará expuesto al público en el Ayuntamiento de Don Benito, así como en las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, Ctra. De San Vicente, 3, 06007 de Badajoz., durante un plazo de quince días contados desde su publicación en el DOE.

Durante dicho plazo, podrán ser presentados por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones que estimen convenientes y los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida, a 20 de agosto de 2014. El Director General de Desarrollo Rural, JOSE LUIS GIL SOTO.

• • •

ANUNCIO de 20 de agosto de 2014 sobre exposición pública del proyecto de amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Vereda del Camino de Don Benito", en el término municipal de Castuera. (2014083043)

Redactado el Proyecto de Amojonamiento de la Vía Pecuaria denominada "Vereda del Camino de Don Benito", en el término municipal de Castuera, y de acuerdo con el art. 19 del Decreto 49/2000, de 8 de marzo (DOE 14/03/2000) por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se hace público para general conocimiento, que dicho proyecto estará expuesto al público en el Ayuntamiento de Castuera, así como en las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, Ctra. de San Vicente, 3, 06007 de Badajoz, durante un plazo de quince días contados desde su publicación en el DOE.



Durante dicho plazo, podrán ser presentados por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones que estimen convenientes y los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida, a 20 de agosto de 2014. El Director General de Desarrollo Rural, JOSÉ LUIS GIL SOTO.

• • •

ANUNCIO de 20 de agosto de 2014 sobre exposición pública del proyecto de amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Vereda del Camino de Castuera o Senda del Rey", en el término municipal de La Haba. (2014083044)

Redactado el Proyecto de Amojonamiento de la Vía Pecuaria denominada "Vereda del Camino de Castuera o Senda del Rey", en el término municipal de La Haba, y de acuerdo con el art. 19 del Decreto 49/2000, de 8 de marzo (DOE 14/03/2000) por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se hace público para general conocimiento, que dicho proyecto estará expuesto al público en el Ayuntamiento de La Haba, así como en las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, Ctra. de San Vicente, 3, 06007 de Badajoz, durante un plazo de quince días contados desde su publicación en el DOE.

Durante dicho plazo, podrán ser presentados por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones que estimen convenientes y los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida, a 20 de agosto de 2014. El Director General de Desarrollo Rural, JOSÉ LUIS GIL SOTO.

• • •

ANUNCIO de 20 de agosto de 2014 sobre exposición pública del proyecto de amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Vereda de la Senda del Rey o del Camino de Don Benito", en el término municipal de Quintana de la Serena. (2014083038)

Redactado el Proyecto de Amojonamiento de la Vía Pecuaria denominada "Vereda de la Senda del Rey o del Camino de Don Benito", en el término municipal de Quintana de la Serena, y de acuerdo con el art. 19 del Decreto 49/2000, de 8 de marzo (DOE 14/03/2000) por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se hace público para general conocimiento, que dicho proyecto estará expuesto al público en el Ayuntamiento de Quintana de la Serena, así como en las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, Ctra. De San Vicente, 3, 06007 de Badajoz, durante un plazo de quince días contados desde su publicación en el DOE.

Durante dicho plazo, podrán ser presentados por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones que estimen convenientes y los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida, a 20 de agosto de 2014. El Director General de Desarrollo Rural, JOSE LUIS GIL SOTO.



CONSEJERÍA DE EMPLEO, MUJER Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 25 de agosto de 2014, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del "Servicio de 24 plazas en hogares de inserción sociolaboral, destinadas a menores/jóvenes que se encuentren cumpliendo medidas judiciales dictadas por los Juzgados de Menores, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura". Expte.: SV-14.012. (2014061753)

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Empleo, Mujer y Políticas Sociales del Gobierno de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General (Servicio de Gestión Económica y Contratación).
- c) Número de expediente: SV-14.012.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto del servicio: Servicio de 24 plazas en hogares de inserción sociolaboral, destinadas a menores/ jóvenes que se encuentren cumpliendo medidas judiciales dictadas por los Juzgados de Menores, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura". CPV: 85310000-5.
- b) División por lotes y número: Si.
- c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Plazo de ejecución: Se hace referencia a todos los lotes Desde el 14 de septiembre de 2014 hasta el 30 de junio de 2016, en el caso de que el inicio del contrato se produjera con posterioridad a la fecha prevista se retraerá del importe total el correspondiente a los días de servicio no prestado.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe sin IVA: 1.432.704,00 €.

Importe total: 1.432.704,00 €.

Anualidades:

Año 2014: 170.352,00 €.

Año 2015: 797.160,00 €.

Año 2016: 465.192,00 €.



5. GARANTÍA PROVISIONAL: No procede.
6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:
 - a) Entidad: Junta de Extremadura, Consejería de Empleo, Mujer y Políticas Sociales, Servicio de Gestión Económica y Contratación.
 - b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n., Módulo A.
 - c) Localidad y código postal: Mérida, 06800.
 - d) Teléfono: 924 004476 / 924 004255.
 - e) Telefax: 924 005380.
 - f) Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: <http://contratacion.gobex.es>.
 - g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.
7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:
 - a) Clasificación, en su caso: (grupos, subgrupos y categoría): No se exige.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del decimosexto día (16) natural partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Sí esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil. Cuando la documentación se envíe por correo, se deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación la remisión de la oferta mediante Fax: 924 004462 (teléfonos donde pueden confirmar su recepción 924 005627 y 924 005592) o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.
 - b) Documentación a presentar: la especificada en el punto 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para Contratos de Servicio.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Empleo, Mujer y Políticas Sociales del Gobierno de Extremadura.
 - 2.ª Domicilio Paseo de Roma, s/n. Módulo A.
 - 3.ª Localidad y código postal: Mérida, 06800.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses.
 - e) Admisión de variantes (concurso): No procede.

**9. APERTURA DE LAS OFERTAS:**

- a) Entidad: Sala de juntas de la Consejería de Empleo. Mujer y Políticas Sociales (Módulo A).
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: A partir del tercer día desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se procederá, por parte de la Mesa de Contratación, a la calificación de la documentación presentada por los licitadores, finalizada ésta se procederá a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Contratación y en el perfil de contratante de la Junta de Extremadura que figura en la siguiente dirección: <https://contratacion.gobex.es> el resultado de la misma, concediéndose a los licitadores, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

10. OTRAS INFORMACIONES: La notificación de los defectos y omisiones subsanables de la documentación administrativa se efectuará mediante publicación en el portal informático "Perfil del Contratante" (<http://contratacion.gobex.es>), el mismo día de la apertura del sobre "1". También se comunicará verbalmente a los interesados que se personen ante la Mesa de Contratación el día de la apertura de la documentación administrativa. Se podrán utilizar facultativamente otros procedimientos de notificación si se estima pertinente.

11. GASTOS DE ANUNCIO: Correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

12. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS" (en su caso): No procede.

13. EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS: <http://contratacion.gobex.es/>.

Mérida, a 25 de agosto de 2014. La Secretaria General, PD. Resolución 3 de julio de 2014 (DOE n.º 128 de 4 de julio de 2014), PS. El Director General de Política Social y Familia, JUAN BRAVO GALLEGO.

• • •

ANUNCIO de 2 de septiembre de 2014 por el que se efectúa corrección de errores al Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación del "Servicio para la ejecución de medidas judiciales, de menores infractores, dictadas por los Juzgados de Menores, para el desarrollo en medio abierto dentro del ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por lotes". Expte.: 14P0241CA001. (2014083088)

Advertido error en la documentación correspondiente al Cuadro Resumen de Características que forma parte del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como Anexo I y que ha



sido publicado en la dirección del Perfil de Contratante <http://contratacion.gobex.es> con fecha 25 de agosto de 2014, relativo a la licitación de referencia, se procede a publicar el documento correcto, sustituyendo al anterior.

En consecuencia de lo anterior y de conformidad con el artículo 75 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se establece un nuevo plazo de presentación de ofertas, siendo la siguiente:

Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del decimosexto día natural contados a partir del siguiente a la publicación en el DOE.

Mérida, a 2 de septiembre de 2014. La Secretaria General (PD R 03/07/2014 DOE N.º 128 de 04/07/2014), MARIA AUXILIADORA LAVELA PÉREZ.

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

ANUNCIO de 27 de agosto de 2014 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación de "Finalización de las obras de construcción del Centro de Salud Mérida-Norte". Expte: CO/99/1114047037/14/PA. (2014083067)



"Una manera de hacer Europa"

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Salud y Política Sociosanitaria. Servicio Extremeño de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud. Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Junta de Extremadura. Consejería de Salud y Política Sociosanitaria. Servicio Extremeño de Salud. Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa.
 - 2) Domicilio: Avenida de las Américas, 4, 2.ª planta.
 - 3) Localidad y código postal: Mérida, 06800.
 - 4) Teléfono: 924 382604.
 - 5) Telefax: 924 382730.
 - 6) Correo electrónico: angel.gutierrez@ses.juntaextremadura.net.



- 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://contratacion.gobex.es>.
- 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

d) Número de expediente: CO/99/1114047037/14/PA.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo: Obras.
- b) Descripción: Finalización de las obras de construcción de Centro de Salud Mérida-Norte.
- c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: No procede.
- d) Lugar de ejecución/entrega: Centro de Salud Mérida-Norte.
- e) Plazo de ejecución/entrega.: Según apartado "L" del Cuadro Resumen de Características del PCAP.
- f) Admisión de prórroga: No procede.
- g) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso): No procede.
- h) Sistema dinámico de adquisición (en su caso): No procede.
- i) CPV (Referencia de Nomenclatura): 45215100-8.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica: No procede.
- d) Criterios de adjudicación:

Criterios de adjudicación cuya valoración es automática (Hasta 70 puntos):

- 1. Evaluación de la oferta económica (Hasta 60 puntos).
- 2. Otros criterios cuya valoración es automática (Hasta 10 puntos).

Criterios de adjudicación cuya valoración depende de un juicio de valor (Hasta 30 puntos):

- 1. Memoria descriptiva del proceso de ejecución y programa de trabajo (Hasta 24 puntos).
- 2. Plan de control de calidad (Hasta 6 puntos).

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 495.859,17 euros.

5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

- a) Importe neto: 495.859,17 euros. Importe total: 599.989,60 euros.

6. GARANTÍAS EXIGIDAS:

Provisional: No procede.

Definitiva: 5 % del importe de adjudicación, excluido el IVA.

**7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:**

- a) Clasificación: No se exige.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según apartado "E" del Cuadro Resumen de Características del PCAP.
- c) Otros requisitos específicos: No procede.
- d) Contratos reservados: No procede.

8. PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del vigésimo sexto día natural a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura. Cuando el último día del plazo sea inhábil o sábado, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.
- b) Modalidad de presentación: La especificada en el apartado "I" del Cuadro Resumen de Características del PCAP.
- c) Lugar de presentación:
 - 1. Dependencia: Registro General del Servicio Extremeño de Salud.
 - 2. Domicilio: Avenida de las Américas, 2.
 - 3. Localidad y código postal: Mérida, 06800.
 - 4. Número de fax para notificar envío por correo: 924 382730.
- d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.
- e) Admisión de variantes, si procede: No procede.
- f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones de conformidad con el artículo 161.2 del TRLCSP.

9. APERTURA DE OFERTAS:

- a) Descripción: Servicio Extremeño de Salud. Mesa de Contratación.
- b) Dirección: Avenida de las Américas, 2.
- c) Localidad y código postal: Mérida, 06800.
- d) Fecha y hora: Se dará conocimiento en el Perfil de contratante, a través de la página web <http://contratacion.gobex.es>.

10. GASTOS DE PUBLICIDAD: Por cuenta del/los adjudicatario/s.**11. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL «DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA» (EN SU CASO): No procede.**

**12. OTRAS INFORMACIONES:**

Previamente a la apertura de las ofertas, se procederá por la Mesa de Contratación a la calificación de la documentación presentada en el "Sobre 1", de lo que se dará conocimiento en el Perfil de contratante, a través de la página web <http://contratacion.gobex.es>.

Propuesta de adjudicación: el acto por el cual la Mesa de Contratación formule la propuesta de adjudicación se dará conocimiento a través del tablón de anuncios y en el Perfil de contratante, a través de la página web <http://contratacion.gobex.es>.

Mérida, a 27 de agosto de 2014. El Secretario General, Por delegación (Resolución de 16/06/2010, DOE n.º 124 de 30/06/2010), PA. El Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud, (Apto. 5 Resolución de 1 de julio de 2013. DOE n.º 138 de 18 de julio de 2013), JOAQUÍN GARCÍA GUERRERO.

GOBIERNO DE EXTREMADURA

Consejería de Hacienda y Administración Pública

Secretaría General

Avda. Valhondo, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012 - 924 005114

e-mail: doe@gobex.es